

REPÚBLICA DE COSTA RICA

INFORME
TRATA DE PERSONAS
2021

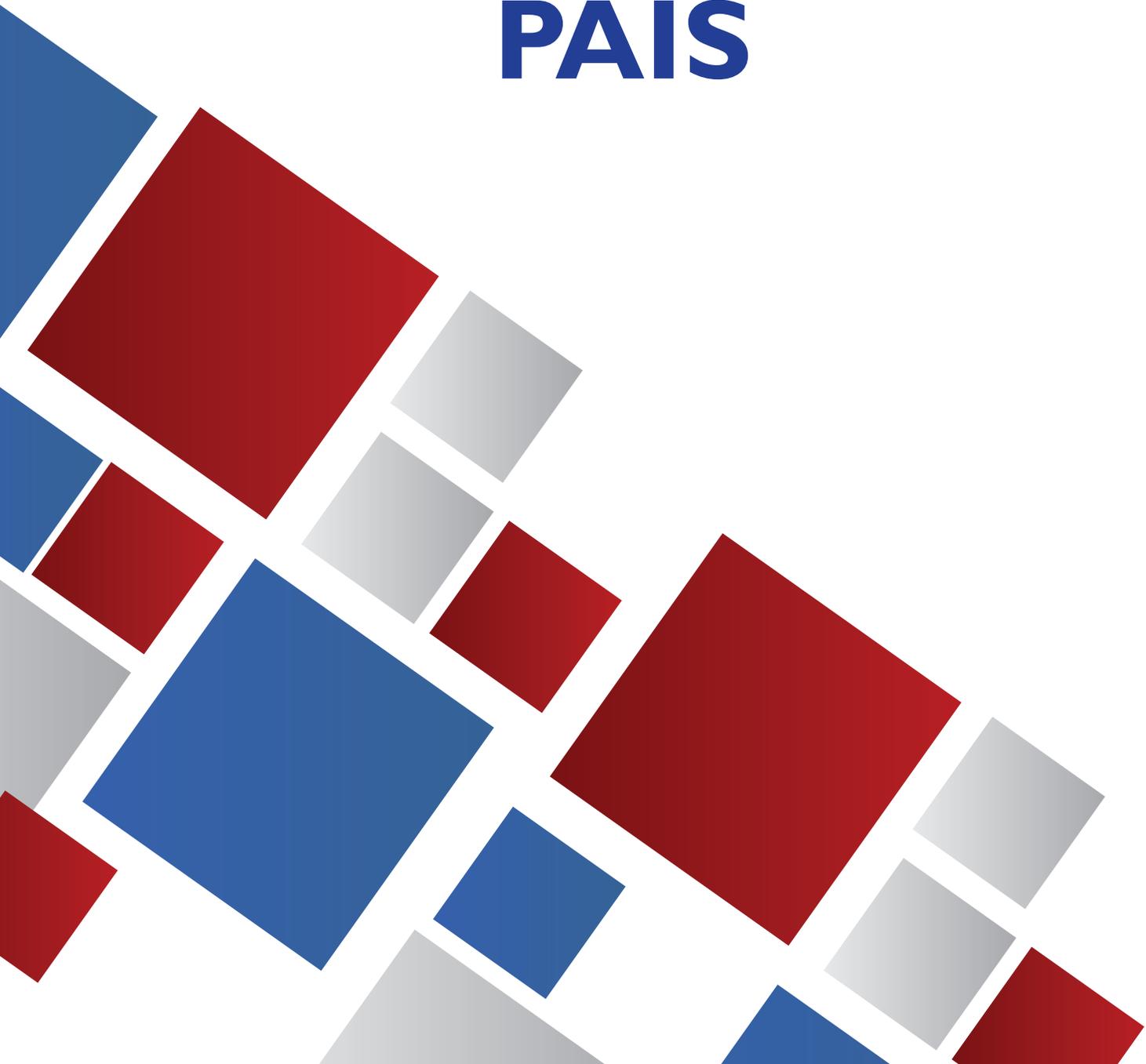


Coalición Nacional contra el
Tráfico Ilícito de Migrantes
y la Trata de Personas
CONATT

ÍNDICE

Situación país	03
Eje de Atención y Protección a Personas Víctimas	06
Eje de Prevención	19
Eje de Procuración de Justicia; Información, Análisis e Investigación	29
Eje de Inversión y Coordinación Institucional	44

I. SITUACIÓN PAÍS



En materia de trata de personas, el año 2021 fue semejante al periodo 2020 en Costa Rica, debido a que se mantuvo la pandemia generada por COVID-19. Fue un año lleno de retos importantes para lograr el seguimiento y la atención integral del delito de la trata de personas, pero principalmente para la correcta atención a las personas víctimas de trata de personas y sus dependientes, así como el sostener los proyectos dirigidos a la prevención, protección y persecución de este delito, lo anterior por la afectación presupuestaria que se ha dado.

Gracias a los valiosos esfuerzos reflejados en las labores institucionales y las instancias miembros de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (Conatt), sumadas a la voluntad del Gobierno, se lograron llevar a cabalidad todas las labores encaminadas al abordaje integral del delito y la atención de sus víctimas.

El Equipo de Respuesta Inmediata (ERI) durante el periodo 2021, acreditó a 21 personas, de las cuales 20 se acreditaron como personas víctimas de trata de personas y 1 persona como dependiente.

Los tipos de trata de personas identificados durante el 2021, fueron con fines de explotación sexual, servidumbre sexual, explotación laboral y mendicidad forzada, servidumbre doméstica, trabajos o servicios forzosos.

Las formas de trata detectadas durante el 2021, fueron manifestadas principalmente por los/as empleadores/as de servicios domésticos, en la agricultura, en sitios de hospedaje y locales comerciales, como los centros nocturnos.

La mayoría de las personas víctimas detectadas son de nacionalidad costarricenses, sin embargo, se detectaron de nacionalidad nicaragüense reclutadas en su país de origen. Las tendencias de trata mutaron a la utilización de nuevas herramientas tecnológicas, ello para lograr evadir los controles y las diversas medidas restrictivas de movilización impuestas por el Gobierno, esto ha hecho que operen con mayor clandestinidad, dificultando ser detectadas y haciendo aún más compleja la denuncia.

Las vulnerabilidades de las personas víctimas se han visto elevadas por el mal uso y el incremento en el acceso a redes sociales y formas tecnológicas para lograr una nueva normalidad de contacto entre las personas, situación utilizada por las redes de trata para acceder a sus víctimas.

Precisamente el uso de las redes sociales ha resultado una herramienta de gran impacto y de relevancia para las personas operadoras de las redes de trata, logrando con mayor facilidad la clandestinidad, tanto para cometer los ilícitos como para someter a sus víctimas, evitando la denuncia del delito.

Otra situación utilizada por los delincuentes ha sido la crisis financiera provocada por la pandemia del COVID-19 y el alto índice de desempleo, aprovechado para lucrar al aumentar las vulnerabilidades de las personas víctimas.

El Gobierno de la República de Costa Rica por medio de la Conatt, realiza un trabajo de articulación el cual está regulado por la Ley Contra la Trata de Personas y creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico ilícito de Migrantes y la Trata de Personas y la Ley General de la Administración Pública, la cual regula las responsabilidades sobre las actividades de los entes públicos, los cuales deben responder a un conjunto de principios fundamentales del servicio público para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de las personas destinatarias, usuarias o beneficiarias con la nueva realidad generada por el COVID-19.

Durante el período que comprende el informe, tanto la Conatt desde las 22 instancias que la componen, como la voluntad política para el abordaje integral de delito y especialmente la atención de las personas sobrevivientes, se mantuvieron totalmente activos.

Como parte de las funciones asignadas a la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), se destaca el rol de coordinación realizándose en el 2021, 7 sesiones plenarias de la Conatt, 46 reuniones de las Comisiones Técnicas Permanentes y 14 sesiones del Equipo de Respuesta Inmediata:

REUNIONES COMISIONES TECNICAS PERMANENTES Y CONATT 2021

Equipo de Respuesta Inmediata	14
Comisión Técnica Permanente de Atención a la Víctima	9
Comisión Técnica Permanente de Prevención de la Trata de Personas	9
Comisión Técnica Permanente de Procuración de Justicia	6
Comisión Técnica Permanente de Información, Análisis e Investigación	11
Comisión Técnica Permanente de Gestión de Proyectos	11
Conatt	7

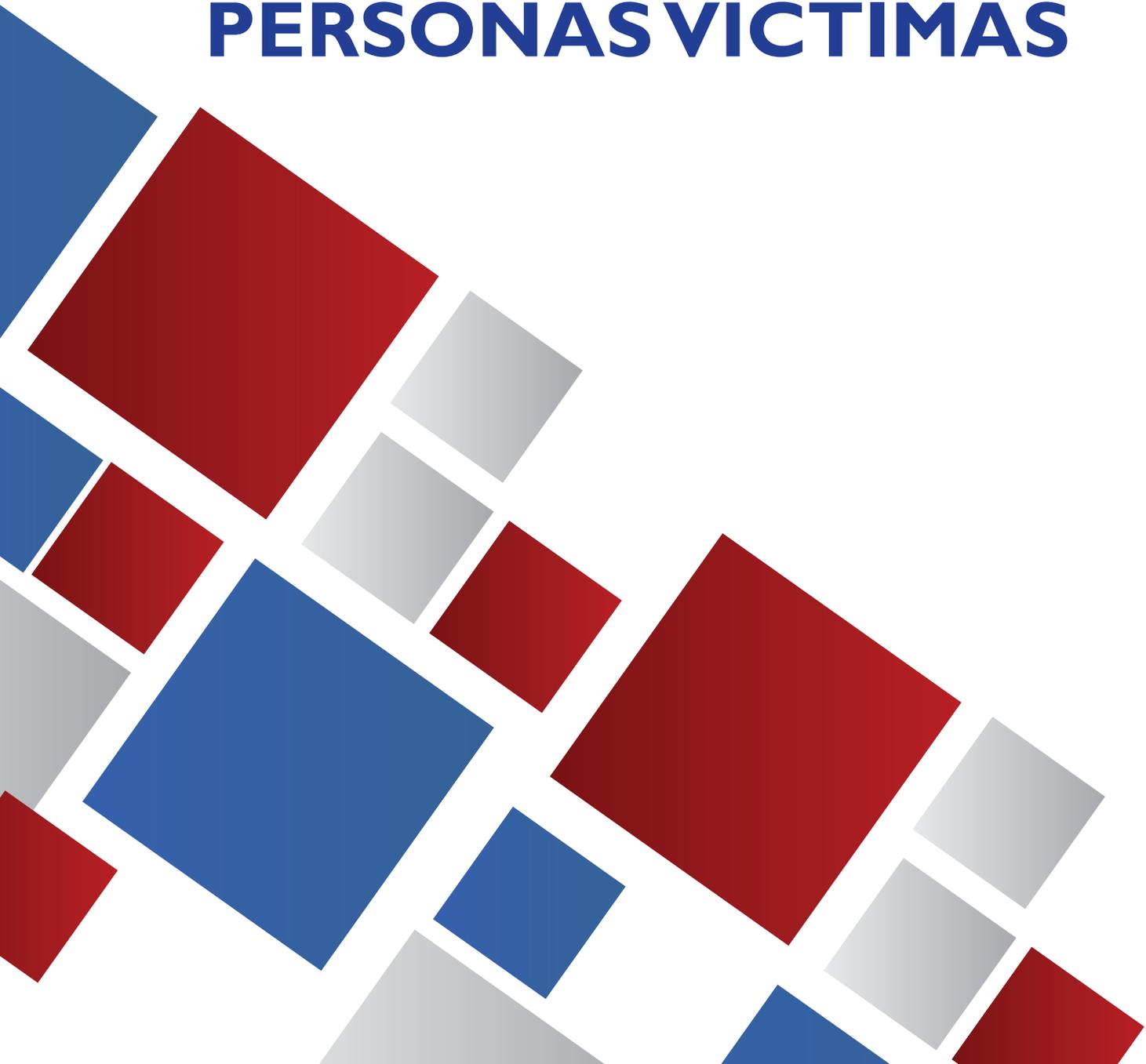


En medio de la coyuntura por la pandemia y aún con las regulaciones sobre la presencialidad del personal y las reducciones presupuestales a las que se vio obligado el Gobierno a recurrir, se implementaron las reuniones virtuales con una asistencia muy alta por parte de las personas miembros, adicionalmente los procesos de capacitación en su mayoría se realizaron en la modalidad virtual, cumpliéndose los objetivos del año.



Dentro de los mayores logros del periodo 2021, la Conatt encuentra la aprobación de la Política Nacional Contra la Trata de Personas y su Plan Nacional Estratégico, ambos son instrumentos basados en las necesidades reales y prioritarias de la población, en materia de prevención, persecución y sanción del delito. Los cuales establecen procedimientos eficaces para brindar a las personas víctimas detectadas y rescatadas, sean nacionales o extranjeras, la mejor asistencia y atención posibles, además de los mecanismos para lograr la restitución de sus derechos fundamentales y la reintegración a la sociedad.

2. EJE DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS VÍCTIMAS



Durante el año 2021, las acciones de las instancias encargadas de la coordinación de los casos, la Comisión Técnica Permanente de Atención a la Víctima y el Equipo de Respuesta Inmediata, fue buscar de manera proactiva e incluir continuidad a los procesos establecidos en la *Estrategia de atención integral y de movilización de recursos de apoyo para las víctimas sobrevivientes de la trata de personas y sus dependientes: integración, reintegración, repatriación, retorno voluntario y reasentamiento*, procurando facilitar las herramientas necesarias para el abordaje integral de los casos, así como facilitar los procesos para que las personas víctimas-sobrevivientes, adquieran las destrezas necesarias que influyan en su inclusión, social, económico, laboral y familiar.

Es importante recordar, para tener el contexto del año 2021, en cuanto al manejo de fondos destinado a las personas víctimas, que durante el año 2020, debido a la pandemia, el Fideicomiso Fonatt tiene un recorte presupuestario dispuesto en la *Ley No. 9679, segundo presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020 y segunda modificación legislativa de la Ley No. 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020; a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 34040 del 21/09/2007, Reforma Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley No. 8131, considerando la clase de ingresos del Sector Público denominada Financiamiento*. Por otra parte, el presupuesto extraordinario 2-2020, del Fideicomiso FONATT-JADGME/BCR, quedó archivado por parte de la Contraloría General de la República.

Por lo que durante el último trimestre del año 2020, la pandemia por COVID-19 ocasionó una baja en la recaudación de impuestos de salida del país, lo que conllevó a un recorte de más del 60% del presupuesto de ingresos corrientes, debido a la disminución de los ingresos del Fonatt, lo que generó una afectación en la subpartida 6.02.99 denominada "otras transferencias a personas", presupuesto que alimenta la Estrategia de Atención, lo que implicó que de manera inmediata se realizaran las coordinaciones con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y referir cada uno de los casos para que se valoraran con la finalidad de garantizar las necesidades de las personas víctimas.

Debido al recorte presupuestario impulsado en el Plenario Legislativo mediante la Moción No. 74, el cual afectó al Fonatt, y en razón de que en ese momento se encontraba pendiente el refrendo contralor de los Fondos de los Fideicomisos, la Dirección General de Migración y Extranjería en su compromiso y cumplimiento a la Ley No. 9095, realizó una modificación en su presupuesto ordinario para aumentar la subpartida y continuar durante tres meses del año 2021 con la atención de las personas sobrevivientes del delito de trata de personas que se encuentran bajo la estrategia en mención.

El monto acordado para dicho presupuesto fue por treinta y cinco millones cuatrocientos un mil, ochocientos treinta y ocho colones (₡35.401.838,00), destinados a la atención de 52 personas víctimas sobrevivientes de trata de personas, activas en la Estrategia de Atención.

1. Procedimiento de identificación y referencia

El Equipo de Respuesta Inmediata, es un cuerpo especializado para la activación de medidas de atención primaria de las víctimas de trata de personas y sus dependientes; es un equipo interdisciplinario integrado mediante designación formal, conformado por una persona representante y dos suplentes, de las siguientes entidades: La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamujer), el Ministerio de Seguridad Pública (MSP): la Dirección General de Fuerza Pública, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), el Ministerio Público: Oficina de Atención y Protección de la Víctima del Delito (OAPVD) y la Fiscalía Especializada en el Delito de Trata de Personas, el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), la Dirección General de Migración y Extranjería, la Dirección Policía Profesional de Migración y la Secretaría Técnica de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.

El abordaje del delito de la trata de personas se realiza bajo los siguientes enfoques rectores, de conformidad con lo estipulado en *el Modelo de Atención Integral para Sobrevivientes-Víctimas de Trata*: de derechos humanos, de niñez y adolescencia, contextual generacional, de género, de poder, de multiculturalidad, de diversidades y enfoque diferenciado.

Siguiendo la normativa, los casos que son detectados como una posible situación de trata de personas, deben ser de conocimiento del ERI para su acreditación y tratamiento, esto permite al país contar con estadísticas oficiales, así como la efectiva articulación interinstitucional para el adecuado abordaje integral de las personas víctimas de trata de personas y sus dependientes.

Se cuenta con una calendarización mensual de las reuniones ordinarias, sin embargo, en caso de ser necesario se realizan sesiones extraordinarias a solicitud de las instancias.

Por otra parte, es fundamental tomar en cuenta el alcance que tiene el ERI dentro de los procesos de atención y protección a personas víctimas, al tener funciones por ley debidamente establecidas, en el artículo 24 de la Ley No. 9095.

Toda información relacionada con los expedientes administrativos de las personas víctimas de trata, por su naturaleza tiene carácter confidencial y es de manejo exclusivo de las personas integrantes del ERI que estén a cargo del caso, y así es declarado.

La Secretaría Técnica es la encargada de mantener un total control sobre el acceso a este tipo de información, el mismo deber de confidencialidad aplica para otras personas que tengan acceso a esta información.

Por otra parte, el Estado costarricense procurará en todo momento que las personas víctimas interpongan las denuncias penales respectivas ante sospecha del delito de trata de personas; sin embargo, la debida atención y protección integral a las personas víctimas de la trata de personas, nacionales o extranjeras, no dependerá de la interposición de dicha denuncia.

Cuando la persona desea formular la denuncia, el caso es puesto en conocimiento ante el ERI, por las entidades de investigación, sanción y protección para su análisis y posible acreditación.

Algunos otros casos en los cuales la persona no desea interponer la denuncia o bien, los hechos no tienen posibilidad de ser investigados por su prescripción, son igualmente puestos en conocimiento ante el ERI para su análisis, y muchas veces son detectados por las instancias encargadas de los procesos de atención; es decir, el ERI analiza tanto casos judicializados como no judicializados.

Es importante aclarar que, aunque la persona víctima no desee formular la denuncia, existe un deber para la persona funcionaria de interponerla ante el conocimiento de cualquier hecho de trata de personas, tal y como lo estipula el artículo 71 de la Ley No. 9095.

Una vez puesto en conocimiento el caso ante el ERI y analizado por este cuerpo colegiado, se procede a la votación para la acreditación, éste es el procedimiento administrativo para determinar si una persona es víctima de la trata de personas según la definición incluida en *el Protocolo de Palermo* y la norma interna, que le permite ser certificada como tal, otorgándole el derecho de acceso al conjunto de programas y servicios de protección, atención y reinserción dispuestos por el marco normativo nacional e internacional adoptado por el Estado.

En todo momento hay un respeto al mandato establecido en la Ley No. 8720: Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal y a los derechos establecidos en la Ley No. 9095, en su artículo 37, los cuales se aplican de igual manera para víctimas sobrevivientes extranjeras como nacionales sin distinción.

Por otra parte, las medidas de atención primaria a las víctimas deben incluir:

- a)** Disponer de un alojamiento adecuado, accesible y seguro. En ningún caso se alojará a las personas víctimas del delito de trata en cárceles, establecimientos penitenciarios, policiales o administrativos destinados al alojamiento de personas detenidas, procesadas o condenadas.
- b)** Atención de la salud y la asistencia médica necesarias, incluidas, cuando proceda y con la debida confidencialidad, las pruebas para el VIH, embarazo, desintoxicación y otras enfermedades. 
- c)** Asesoramiento y asistencia psicológica, de manera confidencial y con pleno respeto de la intimidad de la persona interesada, en un idioma, medio y lenguaje que comprenda.
- d)** Información clara y comprensible acerca de la asistencia jurídica para representar sus intereses en cualquier investigación penal o de otro tipo, incluida la obtención de la compensación del daño sufrido por los medios que establece la ley, cuando proceda y para regular su situación migratoria.
- e)** Servicios de traducción e interpretación de acuerdo con su nacionalidad y costumbres y condición de discapacidad. En la medida de lo posible y cuando corresponda, también se les proporcionará asistencia a las personas dependientes de la víctima.

Todos estos servicios de asistencia se facilitan de común acuerdo con las personas víctimas y se tiene en cuenta las condiciones específicas y garantías de derechos de las personas menores de edad o con algún tipo de discapacidad, según lo establecido además en los artículos 42 y 43 de la Ley No. 9095.

La integralidad en la atención de las víctimas-sobrevivientes de trata de personas debe estar garantizada por actuaciones que eviten la revictimización y faciliten el acceso a una plataforma de servicios que orienten y favorezcan la recuperación física, social, emocional y demás necesidades que sean detectadas en procura de garantizar todos sus derechos humanos, que incluyen el derecho a la integración, repatriación, reasentamiento, o su reintegración a la vida social y comunitaria y las sus dependientes.

Esta reintegración debe ser brindada sin ningún tipo de discriminación o condicionamiento a través de una serie de acciones continuas; de corto, mediano y largo plazo, coordinadas interinstitucionalmente de manera oportuna, eficaz, coherente y lógica mediante la aplicación de los protocolos y procedimientos consensuados, en ejercicio del compromiso del desarrollo de políticas públicas, programas y servicios asumidos por el Estado.

2. Beneficios de los servicios de la atención integral

Estrategia de atención integral y de movilización de recursos de apoyo para las víctimas-sobrevivientes de la trata de personas y sus dependientes: integración, reintegración, repatriación, retorno voluntario y reasentamiento: El artículo No. 50 de la Ley No. 9095 establece la obligatoriedad de establecer programas orientados a facilitar y apoyar la reintegración familiar, comunitaria, social, educativa, laboral y económica de la persona víctima y sus dependientes.

En el artículo 52 de la Ley No. 9095, se crea el Fondo Nacional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (Fonatt). Dicho Fondo es financiado con el cobro de un dólar moneda de los EUA (US\$ 1,00) en el impuesto de salida del país establecido en la Ley en mención. 

A partir de lo antes expuesto, se elaboró una estrategia que privilegia la coordinación interinstitucional y la respuesta estatal con el fin de garantizar la exigibilidad en el cumplimiento de lo establecido en la normativa nacional e internacional.

Es así que el año 2021, se trabajó en la continuidad de la **Estrategia de atención integral y de movilización de recursos de apoyo para las víctimas-sobrevivientes de la trata de personas y sus dependientes: integración, reintegración, repatriación, retorno voluntario y reasentamiento**, instrumento elaborado por la Comisión de Técnica Permanente de Atención a la Víctima, cuyo objetivo principal es: **“Desarrollar procesos de atención integral, asistencia social, individualizados, integrales, sensibles, accesibles y sostenidos a través del tiempo que contribuyan con la construcción de proyectos de vida libres de violencia y faciliten la reintegración de las víctimas-sobrevivientes de la trata de personas y sus dependientes.”**

Serán sujetas de esta estrategia, las siguientes personas:

- a.** Víctimas-sobrevivientes del delito de la trata de personas que se encuentren acreditadas por el Equipo de Respuesta Inmediata o en proceso de determinación de los elementos constitutivos del concepto de trata de personas establecido en la Ley No. 9095, por parte del Equipo de Respuesta Inmediata.
- b.** Las personas dependientes de la víctima-sobreviviente del delito de trata de personas, en apego a lo establecido en el artículo 7), inciso e) de la Ley No. 9095 que indica: *“personas que dependen directamente de la víctima de trata de personas y se encuentran bajo riesgo inminente relacionado con este delito, sin importar si son mayores o menores de edad. Esta dependencia se determinará previa valoración técnica del Equipo de Respuesta Inmediata”*.

Durante el proceso de detección e identificación de la posible víctima de trata de personas, la institución que identifica y/o refiere la alerta de la atención integral realizará una valoración de necesidades básicas inmediatas y específicas que la persona requiera con el fin de coordinar el otorgamiento de recursos primarios.

Es importante que en todo momento la persona víctima-sobreviviente participe de este mapeo preliminar de necesidades y que la institución que realiza la valoración brinde credibilidad a las mismas comprendiendo a la persona como sujeta de derechos.

Sin ser taxativos, algunas de las necesidades inmediatas que deben ser valoradas son las siguientes:

- Alojamiento seguro, y debidamente equipado, accesible de conformidad con la limitación funcional de la persona.
- Alojamiento seguro y digno en centros especializados, según requerimiento.
- Alimentos, incluyendo necesidades especiales de alimentación por razones de salud, limitación funcional o cultural.
- Vestuario (ropa, zapatos) acorde a la edad cronológica de la persona y las condiciones climatológicas.
- Artículos de aseo personal (toallas sanitarias, pasta dental, cepillo de dientes, jabón de baño, champú, pañales desechables, paños, desodorantes, peine, entre otros debidamente identificados).
- Coordinación de traslado para la atención médica de emergencia.
- En caso de violencia sexual, valoración médica ginecológica o urológica, además, se valorará el caso para facilitar el acceso al uso de antiretrovirales y protocolo de 72 horas, según proceda.
- Acceso a tarjetas telefónicas para contacto con familiares una vez que se haya descartado riesgo.

- Compra de productos y servicios de apoyo y cualquier otro bien o servicio que requiera la persona víctima del delito de trata de personas y sus dependientes que esté debidamente justificado.
- Cualquier otro que se considere necesario y justificable para la atención adecuada de la

En el caso de víctimas de trata de personas costarricenses en el extranjero o residentes y personas dependientes de éstas, deberán contemplarse dentro de las necesidades inmediatas las siguientes:

- Gastos para el pago de trámites legales, en caso calificado y siempre referido a su condición de victimización en trata de personas, así como pago o coordinación del traslado y acompañamiento para realizar diligencias judiciales.
- Pago de gastos de transporte aéreo, marítimo o terrestre así como gastos anexos como impuestos, timbres, viáticos u otros que se justifiquen para la repatriación o reasentamiento.
- Pago de seguros de viaje.
- Otras necesidades de asistencia inmediata de las víctimas y sus dependientes para facilitar la asistencia consular oportuna.
- Pago de traductores e intérpretes.

Esta estrategia garantiza el acompañamiento hasta por 3 años a las personas usuarias. En casos que lo amerite se podrá valorar la ampliación de este plazo. Cualquier modificación, ampliación, eliminación de o inclusión de rubros no contemplados, deber ser fundamentada por la institución encargada a través de un informe, de conformidad con los lineamientos establecidos en dicha estrategia.

Para el periodo que contempla el presente informe, se realizaron 10 reuniones ordinarias del ERI y 4 reuniones extraordinarias, mediante las cuales se acreditaron 21 personas por el Equipo de Respuesta Inmediata.

Durante el año 2021, se mantuvieron activos en la Estrategia de Atención, a 52 personas. El número ha disminuido del año 2020 al 2021, debido a que muchas de las personas beneficiarias han terminado o cerrado el proceso de esta.

La institución encargada del proceso, mediante un informe homologado ya por las instituciones que brindan atención, genera una recomendación de un monto económico para poder potencializar un proyecto de vida independiente y libre de toda forma de violencia.

La Secretaría Técnica de la Conatt, aprueba el beneficio económico y mediante transferencia bancaria se le deposita a la persona beneficiaria para poder darle contenido económico a su proyecto de vida.

Se solicita al banco estatal encargado de administrar el Fideicomiso, realizar las transferencias correspondientes para garantizar la atención de las necesidades detectadas y fundamentadas en los diferentes informes presentados por las instituciones a cargo del cumplimiento de la Estrategia de Atención, así como responder al mandato establecido en la Ley No. 9095 así como la normativa nacional e internacional. Lo anterior, se hace con base en la subpartida 6.02.99, específica para esta finalidad, denominada "otras transferencias a personas".

Es importante mencionar que la atención primaria y secundaria que reciben las personas sobrevivientes-víctimas, es financiado mediante el Proyecto Fortalecimiento de la Conatt-ERI, el cual cada año cuenta con contenido económico para poder trabajar de manera directa e integral con las personas.

Es importante mencionar que la atención primaria y secundaria que reciben las personas sobrevivientes-víctimas, es financiado mediante el **Proyecto Fortalecimiento de la Conatt-ERI**, el cual cada año cuenta con contenido económico para poder trabajar de manera directa e integral con las personas.

A finales del año 2021, la DGME en cumplimiento a la transparencia en la utilización de los fondos públicos a través del Fonatt, generó un **“Reglamento para la gestión administrativa para la solicitud y liquidación del subsidio social a personas derivado de la Estrategia de atención integral y de movilización de recursos de apoyo para las víctimas-sobrevivientes de la trata de personas y sus dependientes: integración, reintegración, repatriación, retorno voluntario y reasentamiento”**, el cual fue aprobado por la Conatt, en su sesión plenaria realizada el 25 de noviembre del 2021.

Además, durante dicho periodo se logró la aprobación de la modificación del Reglamento para la creación y el uso del Fondo de Contingencias del Fideicomiso Fonatt JADGME BCR BICENTENARIO, aumentando el uso a tres tarjetas de débito, cada una también con un monto aumentado a dos millones de colones (₡2.000.000,00).

Las tarjetas están asignadas de la siguiente manera:  tarjetas asignadas a la Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y  tarjeta asignada a la Dirección Policía Profesional de Migración (PPM). Lo anterior, permitirá abordar todas aquellas situaciones de atención inmediata y de emergencia, tanto en el tema de trata de personas como en la atención de casos de tráfico ilícito de migrantes.

3. Estadísticas de acreditaciones 2021

Como se mencionó, el Equipo de Respuesta Inmediata, durante el año 2021, acreditó **21 casos** correspondientes a víctimas de trata de personas y a sus dependientes. A continuación, se detallan los datos:

Categoría de protección	Punto de referencia		
Identificación			
Número total de víctimas identificadas por el Gobierno	Trata sexual	Trata laboral	Explotación no especificada
General total	8	2	11
Hombres	0	0	1
Mujeres	8	2	10
Niños (menores de 18 de edad)	0	0	1
Niñas (menores de 18 de edad)	7	1	6
Personas LGBTQ+	0	0	0
Nacionales extranjeros (si está disponible, ¿de otros países?)	3	2	3
Nacionales del país anfitrión (en el país)	5	0	8
Nacionales del país anfitrión (en el extranjero, por ejemplo, por servicios consulares; si está disponible, ¿en qué países?)	0	0	0

Número total de víctimas identificadas por el Gobierno	Trata sexual	Trata laboral	Explotación no especificada
General total	0	0	0
Hombres	0	0	0
Mujeres	0	0	0
Niños (menores de 18 de edad)	0	0	0
Niñas (menores de 18 de edad)	0	0	0
Personas LGBTIQ+	0	0	0
Personas Nacionales extranjeros	0	0	0
Nacionales del país anfitrión (en el país)	0	0	0
Remisión (indicar si se remitió a las víctimas a ONG o albergues del Gobierno, servicios médicos o psicosociales, etc., de estar disponibles)			
Número total de víctimas remitidas por el Gobierno	Trata sexual	Trata laboral	Explotación no especificada
General total	8	2	11
Hombres	0	0	1
Mujeres	8	2	10
Niños (menores de 18 de edad)	0	0	1
Niñas (menores de 18 de edad)	7	1	6
Personas LGBTIQ+	0	0	0
Personas Nacionales extranjeros	3	2	3
Nacionales del país anfitrión (en el país)	5	0	8
Nacionales del país anfitrión (en el extranjero, por ejemplo por servicios consulares)	0	0	0
Número total de víctimas remitidas por ONG/organizaciones internacionales	Trata sexual	Trata laboral	Explotación no especificada
General total	0	0	0
Hombres	0	0	0
Mujeres	0	0	0
Niños (menores de 18 de edad)	0	0	0
Niñas (menores de 18 de edad)	0	0	0
Personas LGBTIQ+	0	0	0
Personas Nacionales extranjeros	0	0	0
País anfitrión (en el país)	0	0	0

Servicios (indique si las víctimas recibieron servicios de ONG o del Gobierno, si está disponible)			
Número total de víctimas que recibieron servicios del gobierno o de ONG respaldadas por el Gobierno	Trata sexual	Trata laboral	Explotación no especificada
General total	8	2	11
Hombres	0	0	1
Mujeres	8	2	10
Niños (menores de 18 de edad)	0	0	1
Niñas (menores de 18 de edad)	7	1	6
Personas LGBTQ+	0	0	0
Personas Nacionales extranjeros	3	2	3
Nacionales del país anfitrión (en el país)	5	0	8
Nacionales del país anfitrión (en el extranjero, por ejemplo, por servicios consulares)	0	0	0
Número total de víctimas que recibieron servicios de ONG/organizaciones internacionales, sin respaldo del Gobierno	Trata sexual	Trata laboral	Explotación no especificada
General total	0	0	0
Hombres	0	0	0
Mujeres	0	0	0
Niños (menores de 18 de edad)	0	0	0
Niñas (menores de 18 de edad)	0	0	0
Personas LGBTQ+	0	0	0
Personas Nacionales extranjeros	0	0	0
Nacionales del país anfitrión (en el país)	0	0	0
Otros servicios para las víctimas			
Número total de víctimas repatriadas al país anfitrión (si procede)	Trata sexual	Trata laboral	Explotación no especificada
Por el gobierno anfitrión	0	0	0
Por el gobierno extranjero	0	0	0
Por ONG/organizaciones internacionales	0	0	0
Número de personas receptoras de permisos de residencia	0	0	0
Número de personas receptoras de permisos de trabajo	0	0	0



4. Abordaje integral efectivo y asistencia en los procesos judiciales.

En el 2021, Costa Rica tuvo un año de retos presupuestarios para poder dar continuidad a la Estrategia de Atención Integral. El número total de personas víctimas que han sido beneficiadas con la *Estrategia de Atención y de movilización de recursos de apoyo para las Víctimas de la Trata de Personas y sus dependientes: integración, reintegración, repatriación, retorno voluntario y reasentamiento*, han sido 52 personas, que abarca a los grupos familiares que han sido acreditados como dependientes por el ERI, según lo establecido en nuestra normativa nacional.

El perfil social de las personas víctimas atendidas no ha cambiado, se ha mantenido caracterizado por la baja escolaridad, sus redes de apoyo familiares y comunitarias debilitadas producto de la violencia y el desarraigo, hogares numerosos con hijos dependientes, mujeres como jefas de hogar en un alto porcentaje desempleadas al momento de la detección y/o con empleos informales y con baja remuneración bajo la línea de pobreza y sin acceso a la seguridad social.

La aplicación de la estrategia y el acompañamiento del Estado, fue un compromiso constante durante el año 2021, debido al desbalance generado en el presupuesto, ocasionando que muchas personas víctimas se vieran afectadas, requiriendo cambiar su vivienda a lugares más modestos, debido a que por algunos meses no se pudieron realizar los depósitos generados por la Estrategia, por lo cual, cumpliendo el mandato de atención de los casos, se realizaron todas las acciones posibles para poder dar soporte económico a pesar de las circunstancias.

Se logró que a través del apoyo del IMAS, las personas víctimas pudieran recibir un beneficio económico, que es inferior a lo aprobado por la estrategia, pero que al menos logró cubrir las necesidades básicas. Además, como se expuso anteriormente, la DGME, desde su rol de Presidencia y Secretaría Técnica de la Conatt y en compromiso con lo establecido en la Ley No. 9095, generó una modificación para lograr dentro de su presupuesto ordinario, el aumento en la subpartida 6.02.99, y así poder destinar fondos económicos para tres meses en procura de equilibrar la situación económica de las personas víctimas.

Por otra parte, en diciembre 2021 se logró generar depósitos retroactivos de agosto a ese mes, con la finalidad de saldar los depósitos pendientes a las personas víctimas y que éstas pudieran ordenar sus compromisos financieros. Sin embargo, la pandemia ocasionó que muchos procesos educativos se detuvieran, y algunas personas víctimas que tenían trabajo, lo perdieran al igual que muchas personas costarricenses y residentes en el país.

Los efectos de la pandemia no dejaron por fuera los proyectos de vida de las personas víctimas; para lo cual las instituciones encargadas de los procesos estuvieron presentes en brindar el acompañamiento institucional para dar soporte ante estos eventos.

Resulta importante comentar que, 5 personas víctimas se vieron contagiadas por el virus COVID-19, por lo cual se realizaron todas las gestiones a nivel de salud, según los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

Cabe precisar que todos los casos de trata de personas fueron detectados básicamente en cuatro provincias: San José, Heredia, Alajuela y Puntarenas, en su mayoría los tratantes fueron personas conocidas o familiares cercanos a las personas víctimas.

En cuanto a la documentación migratoria, 58 personas renovaron su documento de Identidad Migratorio para Extranjeros (DIMEX). Es un documento de identificación, tipo carne o credencial donde evidencia la identidad de la persona. La Dirección General de Migración y Extranjería es la institución responsable de su emisión, la cual, en el caso de víctimas de trata de personas, se realiza de manera gratuita tanto su primera vez como sus renovaciones y con todos los parámetros de confidencialidad. Este documento es libre de condición, lo que les permite a las personas poder estudiar, trabajar, poseer cuentas bancarias, entre otras actividades.

Durante el año 2021, una de las personas víctimas logró naturalizarse costarricense. Ya se cuenta con dos personas que han gestionado dicho procedimiento, y se está trabajando en otros casos para lograr esta condición.

Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito (OAPVD)

En materia de atención, el reporte para el presente periodo de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito refiere que cuenta con diversas herramientas tecnológicas, como la plataforma digitales Teams y Zoom por medio de las cuales de forma positiva han logrado agilizar la comunicación.

Se observó durante este periodo de emergencia nacional que dicha entidad, incluso aportó los medios de comunicación virtual para poderles contactar de una forma directa y eficaz.

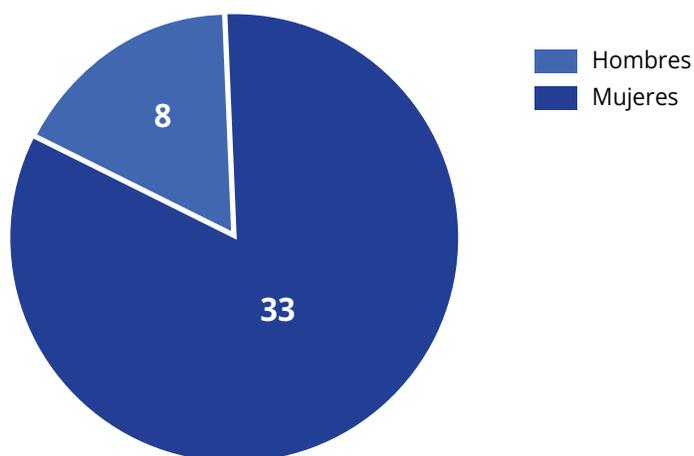
Las entidades con las cuales se requirió coordinar no manifestaron alguna limitación económica. A lo interno de la OAPVD se tomó en cuenta la utilización de los artículos recomendados por el Ministerio de Salud, tales como mascarillas, jabón, cloro y alcohol en gel, tanto para la atención de las personas usuarias como su inclusión en las ayudas económicas costeados con los recursos de esta oficina.

La OAPVD brinda atención tanto a mujeres como hombres, con o sin alguna discapacidad. En el gráfico número 1 se puede apreciar la cantidad de hombres (8) y mujeres (33) para un total de 41 personas, de enero a octubre de 2021, que recibieron los servicios de los programas de atención o protección.

Gráfico N° 1

Oficina de Atención y Protección a la Víctima

Cantidad de personas usuarias atendidas por el delito de trata de personas de enero a octubre del 2021, por sexo.



Fuente: Datos propios de la OAPVD

La OAPVD brindó sus servicios a las personas destinatarias de la Ley No. 8720: “Ley de protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal”, para cualquier tipo de delito. Por este motivo, los servicios sí los recibieron también otros tipos de personas víctimas, con enfoque diferenciado, geográfico y de forma individual.

De acuerdo con la Ley No. 8720 en su artículo 4, las personas con expectativas de recibir los servicios de la OAPVD deben interponer una denuncia penal o bien, realizarlo en un plazo razonable, siendo que para las víctimas de trata de personas se cuenta con una **ventana de 3 meses**, conforme a la Ley No. 9095.

Posterior a esto, siempre que lo amerite, puede permanecer en cualquiera de los dos programas durante el proceso penal, incluyendo la fase de ejecución de sentencia, teniendo en cuenta que los proyectos o estrategias acordados por los equipos de trabajo deben cumplirse en su totalidad antes de finalizar su permanencia en los mismos. De esta forma, se da prioridad a los planes de intervención para las personas usuarias.

La Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito del Ministerio Público cuenta con dos programas que están a disposición de las víctimas de trata de personas. En el programa de Atención se les brinda asesoría legal, orientación en trabajo social y terapias en psicología.

Cuando la persona víctima se encuentra en una situación de riesgo en perjuicio de su vida, integridad física, su libertad y seguridad, puede optar por el programa de protección en el cual se le brindan los mismos servicios anteriormente mencionados, además de asesoría por parte de la persona profesional en criminología y medidas de protección extraprocesal dictaminadas por este equipo interdisciplinario, tras el análisis de los factores protectores y de riesgo detectados.

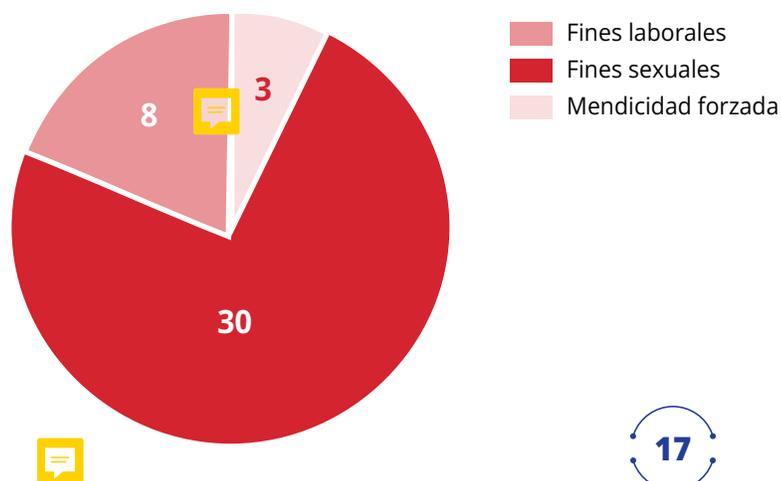
Además, para la ejecución de estas medidas es posible coordinar con la Unidad de Protección a Víctimas del Organismo de Investigación Judicial, así como contar con la colaboración de instituciones gubernamentales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley No. 8720.

Durante el año 2021, de enero a octubre, la OAPVD atendió 41 casos de trata de personas, de los cuales 8 correspondieron a fines de explotación laboral, 3 a mendicidad forzada y 30 con fines de explotación sexual, como se observa a continuación:

Gráfico N° 2

Oficina de Atención y Protección a la Víctima

Cantidad de personas usuarias atendidas, de enero a octubre del 2021, por tipo de trata de personas. Datos propios de la OAPVD



A continuación, se adjunta cuadro de gastos por oficina:

Cuadro 1:

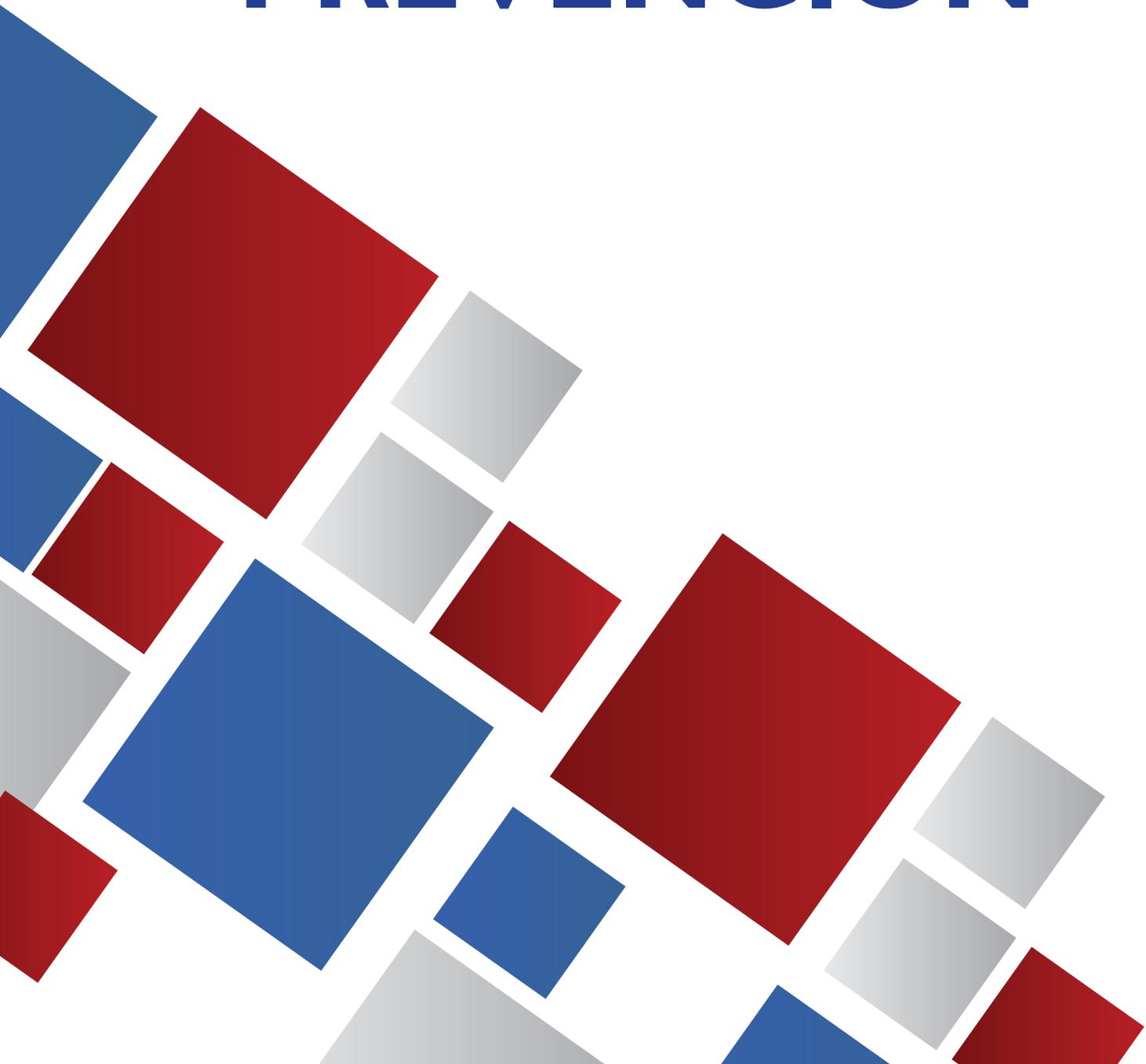
Gastos generados para la atención de casos de trata de personas, de enero a octubre del 2021 en el programa presupuestario 950, por sede regional, mes y monto.

Sede Regional	Mes	Monto
II Circuito	Febrero	₪ 50,000.00
Sede Central	Abril	₪ 865,800.00
Sede Central	Abril	₪ 516,400.00
Sede Central	Mayo	₪ 140,000.00
Sede Central	Junio	₪ 25,000.00
Sede Central	Junio	₪ 2,800.00
Sede Central	Junio	₪ 1,600.00
Sede Central	Junio	₪ 50,000.00
Sede Central	Julio	₪ 50,000.00
Sede Central	Agosto	392,985.88
Unidad de Protección a Víctimas (UPROV)	Enero a octubre	₪ 398,060.00
	Total	2,592,645.88

 Fuente: Datos propios de la OAPVD

Según los derechos establecidos en la Ley No. 8720: “Ley de protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal”, el artículo 9 inciso a), establece que las personas que sean atendidas en esta oficina tienen derecho “a recibir, en forma gratuita, asistencia psicológica, psiquiátrica, jurídica, social o médica, cuando sea necesario.”. Debido a esto, las personas víctimas de trata de personas pudieron contar con estos servicios si su situación particular lo ameritaba.

3. EJE DE PREVENCIÓN

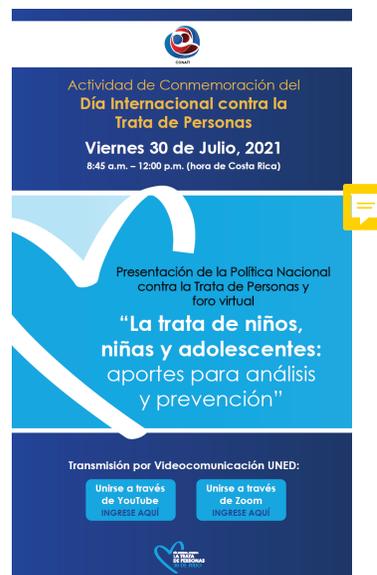


Durante el año 2021, la Comisión Técnica Permanente de Prevención de la Trata de Personas, pese a la situación de emergencia que se afronta, se avoca a las actividades de prevención mediante el reforzamiento de la logística apropiada para la generación de materiales audiovisuales, con la finalidad de publicitar el mensaje acerca de la proyección social del delito de trata de personas.

Gracias al trabajo que realiza cada una de las personas que representan las instituciones que integran la Comisión, es primordial en la prevención de un problema que afecta a Costa Rica y a la Región en ámbitos tanto públicos como privados y es justamente en la intervención interinstitucional donde radica parte fundamental de la transformación y el cambio que podemos lograr en esta realidad, en materia de prevención del delito de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes.

Durante el 2021 se conformaron dos pequeños comités, uno para atender y fortalecer lo propio en materia de trata de personas en las redes sociales, así como lo referente a las actividades de fechas importantes, tanto en el mes de julio como en el mes de septiembre. De igual manera, se trabaja en coordinación con representantes de la Escuela de Comunicación Colectiva y el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), con la campaña de sensibilización y concienciación, **“A mí no me traman”**.

El 30 julio de 2021 para la Conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas, en alianza con la Secretaría Técnica de la CONATT y las instituciones que la componen la OIM apoyó la actividad la cual se enfocó en la trata de personas de niños niñas y adolescentes.



Se realizó el Foro Virtual *“La trata de niños, niñas y adolescentes: aportes para análisis y prevención”*. Asimismo, se ejecutó el planeamiento y ejecución de la actividad conmemorativa al 23 de setiembre: *Día Internacional Contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas*.

La Actualización de Lineamientos de coordinación interinstitucional sobre delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en Costa Rica y sus hojas de ruta, fue un proceso importante realizado en el 2021. Lo anterior, con el apoyo que la OIM brinda a la Conatt y considerando la necesidad de mantener un mecanismo interinstitucional actualizado que permita instrumentar y ejecutar las medidas necesarias para la detección, derivación y atención a víctimas de trata de personas se actualizaron y re-imprimieron los lineamientos de coordinación.

Se realizó el curso virtual sobre trata de personas para el personal de turismo; el lanzamiento se realizó el 22 de septiembre de 2021. Este curso fue realizado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en coordinación con el equipo de la Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Dirección General de Migración y Extranjería, así como del de Instituto Costarricense de Turismo.



El curso está orientado a personal que realiza diferentes labores en el sector turístico, con el fin de que conozcan qué es la trata de personas y su relación con la industria turística.

A la vez buscar desarrollar habilidades para identificar y denunciar posibles situaciones de trata de personas. Es un curso autodirigido, gratuito, programado para realizarlo en aproximadamente tres horas y está colocado en la plataforma digital E - Campus de la OIM.

Desde la OIM se elaboraron nuevos volantes sobre trata y turismo. En alianza con el Instituto Nacional de Emprendizaje, la Dirección General de Migración Extranjería y la Secretaría General de la Conatt, se realizó una actualización e impresión de volantes sobre trata y turismo; esto con el fin de apoyar la información relativa al delito en el sector turístico.

LA TRATA DE PERSONAS Y EL TURISMO EN COSTA RICA

¿Qué es la trata de personas?

Según la Ley N° 9452 del 15 de agosto de 2008 se entiende por el acto de reclutar, trasladar, transferir o transportar a personas desde un Estado o territorio de un Estado para fines de explotación, al menos cuando el traslado de personas se realiza por medio de transporte aéreo, marítimo o terrestre, o cualquier otro medio de transporte, para ser explotadas en cualquiera de las siguientes actividades:

- Explotación sexual forzada
- Explotación laboral
- Explotación en actividades agrícolas o ganaderas
- Explotación en actividades de construcción
- Explotación en actividades de transporte
- Explotación en actividades de turismo
- Explotación en actividades de prostitución
- Explotación en actividades de explotación de fuerza de trabajo
- Explotación en actividades de explotación de fuerza de trabajo en el sector turístico

SABÍAS QUE? En Costa Rica se han detectado 89 víctimas de trata de personas desde el 2016 al 2020.

38 VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN COSTA RICA ENTRE EL 2016 AL 2020.

LA TRATA DE PERSONAS Y EL TURISMO EN COSTA RICA

¿Qué es la trata de personas?

Según la Ley N° 9452 del 15 de agosto de 2008 se entiende por el acto de reclutar, trasladar, transferir o transportar a personas desde un Estado o territorio de un Estado para fines de explotación, al menos cuando el traslado de personas se realiza por medio de transporte aéreo, marítimo o terrestre, o cualquier otro medio de transporte, para ser explotadas en cualquiera de las siguientes actividades:

- Explotación sexual forzada
- Explotación laboral
- Explotación en actividades agrícolas o ganaderas
- Explotación en actividades de construcción
- Explotación en actividades de transporte
- Explotación en actividades de turismo
- Explotación en actividades de prostitución
- Explotación en actividades de explotación de fuerza de trabajo
- Explotación en actividades de explotación de fuerza de trabajo en el sector turístico

SABÍAS QUE? En Costa Rica se han detectado 89 víctimas de trata de personas desde el 2016 al 2020.

38 VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN COSTA RICA ENTRE EL 2016 AL 2020.

LA TRATA DE PERSONAS Y EL TURISMO EN COSTA RICA

¿Qué es la trata de personas?

Según la Ley N° 9452 del 15 de agosto de 2008 se entiende por el acto de reclutar, trasladar, transferir o transportar a personas desde un Estado o territorio de un Estado para fines de explotación, al menos cuando el traslado de personas se realiza por medio de transporte aéreo, marítimo o terrestre, o cualquier otro medio de transporte, para ser explotadas en cualquiera de las siguientes actividades:

- Explotación sexual forzada
- Explotación laboral
- Explotación en actividades agrícolas o ganaderas
- Explotación en actividades de construcción
- Explotación en actividades de transporte
- Explotación en actividades de turismo
- Explotación en actividades de prostitución
- Explotación en actividades de explotación de fuerza de trabajo
- Explotación en actividades de explotación de fuerza de trabajo en el sector turístico

SABÍAS QUE? En Costa Rica se han detectado 89 víctimas de trata de personas desde el 2016 al 2020.

38 VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN COSTA RICA ENTRE EL 2016 AL 2020.

LA TRATA DE PERSONAS Y EL TURISMO EN COSTA RICA

¿Qué es la trata de personas?

Según la Ley N° 9452 del 15 de agosto de 2008 se entiende por el acto de reclutar, trasladar, transferir o transportar a personas desde un Estado o territorio de un Estado para fines de explotación, al menos cuando el traslado de personas se realiza por medio de transporte aéreo, marítimo o terrestre, o cualquier otro medio de transporte, para ser explotadas en cualquiera de las siguientes actividades:

- Explotación sexual forzada
- Explotación laboral
- Explotación en actividades agrícolas o ganaderas
- Explotación en actividades de construcción
- Explotación en actividades de transporte
- Explotación en actividades de turismo
- Explotación en actividades de prostitución
- Explotación en actividades de explotación de fuerza de trabajo
- Explotación en actividades de explotación de fuerza de trabajo en el sector turístico

SABÍAS QUE? En Costa Rica se han detectado 89 víctimas de trata de personas desde el 2016 al 2020.

38 VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN COSTA RICA ENTRE EL 2016 AL 2020.

SIGNOS DE LA TRATA DE PERSONAS, PARA EL PERSONAL DE BEBIDAS Y ALIMENTACIÓN

Indicadores generales*

- Clientes entrecerrados o un menor en el bar o restaurante que organizan un evento con él/ella.
- El cliente muestra por un adulto siempre la apariencia sugiere que está en un menor de edad.
- Indicador que sugiere o solicita cliente masculino.
- Indicador que sugiere en una mesa a hora y con un menor que no viene con el cliente o cliente.
- Indicador que sugiere un menor de edad que no tiene un pago de bebida.
- Indicador que sugiere un menor de edad que no tiene un pago de bebida.
- Indicador que sugiere un menor de edad que no tiene un pago de bebida.
- Indicador que sugiere un menor de edad que no tiene un pago de bebida.
- Indicador que sugiere un menor de edad que no tiene un pago de bebida.
- Indicador que sugiere un menor de edad que no tiene un pago de bebida.

SIGNOS DE LA TRATA DE PERSONAS, PARA EL PERSONAL DE CONSERJERÍA, RECEPCIÓN, SEGURIDAD Y SERVICIO DE APARCAMIENTO

Indicadores generales*

- Indicador sobre el comportamiento con poca presencia de la familia con el cliente.
- El cliente muestra una actitud de miedo o nerviosismo.
- El cliente muestra una actitud de miedo o nerviosismo.
- El cliente muestra una actitud de miedo o nerviosismo.
- El cliente muestra una actitud de miedo o nerviosismo.
- El cliente muestra una actitud de miedo o nerviosismo.
- El cliente muestra una actitud de miedo o nerviosismo.
- El cliente muestra una actitud de miedo o nerviosismo.
- El cliente muestra una actitud de miedo o nerviosismo.
- El cliente muestra una actitud de miedo o nerviosismo.

SIGNOS DE LA TRATA DE PERSONAS, PARA EL PERSONAL DE HOTEL Y MOTEL

Indicadores generales*

- Los indicadores muestran signos de nerviosismo, ansiedad, tristeza, llanto o llorar.
- Los indicadores muestran signos de miedo, nerviosismo, ansiedad, tristeza, llanto o llorar.
- Los indicadores muestran signos de miedo, nerviosismo, ansiedad, tristeza, llanto o llorar.
- Los indicadores muestran signos de miedo, nerviosismo, ansiedad, tristeza, llanto o llorar.
- Los indicadores muestran signos de miedo, nerviosismo, ansiedad, tristeza, llanto o llorar.
- Los indicadores muestran signos de miedo, nerviosismo, ansiedad, tristeza, llanto o llorar.
- Los indicadores muestran signos de miedo, nerviosismo, ansiedad, tristeza, llanto o llorar.
- Los indicadores muestran signos de miedo, nerviosismo, ansiedad, tristeza, llanto o llorar.
- Los indicadores muestran signos de miedo, nerviosismo, ansiedad, tristeza, llanto o llorar.
- Los indicadores muestran signos de miedo, nerviosismo, ansiedad, tristeza, llanto o llorar.

SIGNOS DE LA TRATA DE PERSONAS, PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LA HABITACIÓN

Indicadores generales*

- Clientes excesivos de alcohol y drogas en la habitación.
- Excesiva de portajuegos.

Desde el Ministerio de Gobernación y Policía se coordinan procesos de prevención en coordinación interinstitucional con la Universidad Estatal a Distancia (UNED), miembro observador de la Conatt, la Municipalidad de San Carlos y la Gestión de Trata y Tráfico de la Dirección General de Migración y Extranjería para ejecutar un taller sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en las instalaciones de la Municipalidad de San Carlos, que contó con la participación presencial de 43 personas. Distribuidas de la siguiente manera: 17 personas provenientes de diferentes organizaciones: 2 hombres y 15 mujeres. Funcionarios públicos: 26 personas: 15 hombres y 11 mujeres.

Además, se distribuyeron mensajes de la viceministra de Gobernación y Policía que impactaron a 86 personas funcionarias de la actividad central, correspondientes a las siguientes actividades claves; día mundial contra la trata de personas, día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas, conversatorio sobre los esfuerzos que realizan Costa Rica y España, para combatir y prevenir el delito de trata de personas.

Además, se distribuyeron mensajes de la viceministra de Gobernación y Policía que impactaron a 86 personas funcionarias de la actividad central, correspondientes a las siguientes actividades claves; día mundial contra la trata de personas, día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas, conversatorio sobre los esfuerzos que realizan Costa Rica y España, para combatir y prevenir el delito de trata de personas.

También se generó una Guía de abordaje para prevenir la trata de personas en las comunidades del país, como resultados de los talleres y actividades que a lo largo de los años el Ministerio de Gobernación y Policía ha venido desarrollando con Asociaciones de Desarrollo Comunal, instituciones públicas, empresas y grupos organizados ubicados en la localidad, gracias a los recursos del fondo Fonatt.

Se trata de una Caja de Herramientas educativa, elaborada bajo un enfoque de educación popular, con la intención de abordar con estos grupos meta, la temática de manera apropiada y se puedan convertir en multiplicadores del conocimiento.



Desde el Ministerio de Seguridad Pública se actualizó y se aprobó el Protocolo para la Detección y Derivación de Posibles Situaciones de Trata de Personas. El 24 de setiembre del 2021, lo anterior fue producto del trabajo conjunto con la Organización Internacional para las Migraciones, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (Ilanud), la Secretaría Técnica de la Conatt y la Fiscalía Adjunta Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FACTRA).

Se trata de una herramienta para el abordaje integral de este delito, que contiene el paso a paso a seguir por el personal policial para el abordaje del delito de trata de personas. A partir de este Protocolo se elaboraron otros materiales de uso policial:

- a) Resumen de bolsillo Protocolo para la detección y derivación de posibles situaciones de trata de personas. Esta es una síntesis del Protocolo en un formato de bolsillo para los cuerpos policiales.



- b) Hoja de ruta del Protocolo para la detección y derivación de posibles situaciones de trata de personas.



Además, se realizaron esfuerzos en capacitación a oficiales de los diferentes cuerpos de policía. La OIM y la FACTRA han capacitado presencialmente a: 15 personas funcionarias policiales del Servicio Nacional de Guardacostas; 20 personas de la Dirección de Apoyo Legal; 30 personas destacadas en la zona de Crucitas en el cantón de San Carlos de la provincia de Alajuela y 9 personas de la Dirección de Programas Policiales Preventivos, esto en el *Protocolo para la Detección y Derivación de Posibles Situaciones de Trata de Personas, en los meses de noviembre y diciembre.*

Además, la Dirección de Programas Policiales Preventivos capacitó en forma virtual a 347 policías ubicados en distintas delegaciones policiales del territorio nacional, (238 hombres y 123 mujeres). Se trabaja en coordinación Inamu, Conaco  Conatt en el proceso de capacitaciones en violencia sexual.

La Secretaría Técnica de la Conatt de forma proactiva en lo referido a la concienciación y divulgación de las implicaciones del delito de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes, acciones criminales en contra del ser humano, pese a las vicisitudes de índole sanitarias y administrativas que impidieron la realización de capacitaciones de carácter presencial durante la mayor parte del año, promovió con diferentes instancias que conforman la Conatt, procesos de capacitación, sensibilización y concienciación virtuales orientados al mantenimiento de objetivos preventivos en el tema de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

Se realizan capacitaciones en coordinación con la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (Conamaj), con la finalidad de generar procesos formativos en personal de la Defensa Pública, Ministerio Público, Judicatura, OIJ. Así como también, coordinaciones con la Dirección de Policía de Fronteras, generando procesos formativos en personal de dicha Dirección.

Se participa como miembro activo en las reuniones binacionales programadas por la Comisión Permanente para la Protección y Asistencia a Migrantes en Condiciones de Vulnerabilidad (COPPAMI) Costa Rica-Panamá, espacio que aborda en la frontera sur todas las situaciones relacionadas con la población en condición de vulnerabilidad incluyéndose el delito de trata de personas.

La concienciación, sensibilización y capacitación, en temas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, debe necesariamente que abarcar a diferentes poblaciones e instancias que de una u otra manera puedan tener vinculaciones con los temas específicos de estos delitos, por ende y al ser la Secretaría Técnica un grupo especializado en los temas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, la capacitación del personal de otras instancias es fundamental.

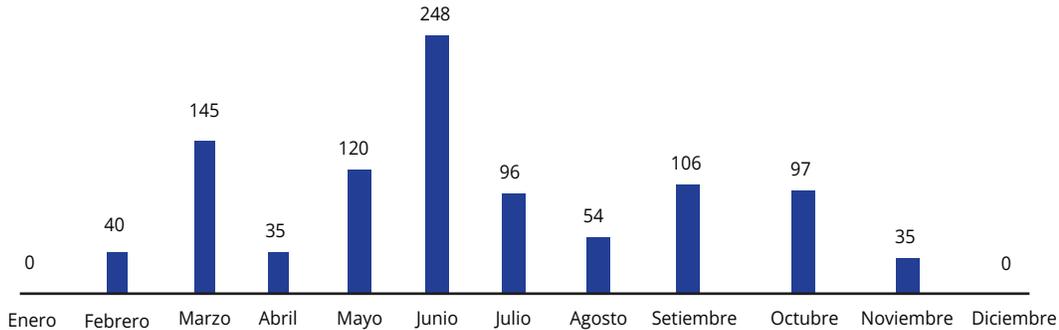
En ese marco de acción, se facilitó el aprendizaje a un promedio de 300 personas funcionarias judiciales (Jueces/zas, Fiscales/as, Defensores/as Públicos/as y personal colaborador), en colaboración con la Escuela Judicial y la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, durante este año, facilitación que podría extenderse durante el año 2022, debido al interés que despertó en el Poder Judicial y el Ministerio Público.

Se continuó con la campaña Corazón Azul, orientada a esa sensibilización y concienciación, en aras del fortalecimiento de una cultura de denuncia y conocimiento de la población en general; lo anterior desde la página de Facebook  do el material publicado es producido por las personas miembros de la Comisión Técnica Permanente de Prevención de la Trata de Personas, con el apoyo especial de la Unidad de Comunicación de la DGME.

La Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, capacitó a 976 personas: enero, 0 personas febrero, 40 personas; marzo, 145 personas; abril, 35 personas; mayo, 120 personas; junio, 248; julio, 96 personas; agosto, 54; septiembre, 101; octubre, 97; noviembre, 35 y diciembre, 0 personas.

Personas capacitadas por mes

Trata de personas 2021



Por parte de la OIM se reportan procesos de capacitación en la materia que dan como resultado el fortalecimiento de las capacidades de instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales. Los procesos realizados se hacen con el acompañamiento de diversas contrapartes y se mencionan algunas de las capacitaciones realizadas:

- 1) Capacitación en trata de personas a dirigido a directores, docentes del cantón de Talamanca. Esta capacitación se efectuó en coordinación con la Secretaría Técnica de la Conatt.
- 2) Capacitación en trata de personas en Talamanca dirigida personal de diversas instituciones del cantón. Participaron funcionarios y funcionaras del MEP, del Colegio Técnico Profesional (CTP), Centro Integrado de Educación de Adultos (CINDEA) y Comité de Protección de Niños y Niñas de Talamanca (CPNN). Esta capacitación se efectuó en coordinación con la Secretaría Técnica de la Conatt.
- 3) Capacitación en trata de personas funcionarias de instituciones de Talamanca. Esta capacitación se efectuó en alianza con la Secretaría Técnica de la Conatt y participaron integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Talamanca, Asociación de Desarrollo Integral de Bribri, Instituto Mixto de Ayuda Social, Consejo de la Persona Joven de Talamanca, Instituto Nacional de la Mujer, Municipalidad de Talamanca, Ministerio de Salud y Casitas de Escucha.
- 4) Capacitación en trata de personas a personal de instituciones de Talamanca. Esta capacitación se efectuó en alianza con la Secretaría Técnica de la Conatt, con representantes de las siguientes instituciones: Patronato Nacional de la Infancia, Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, Ministerio de Salud, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Comité Técnico.
- 5) Taller en trata de personas para funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Talamanca. Esta actividad se efectúa en cooperación con la Secretaría Técnica de la Conatt.
- 6) En alianza con el Instituto Costarricense de Turismo y la Secretaría Técnica de la Conatt, se desarrollaron 4 talleres de capacitación sobre trata de personas a personal del sector turístico.
- 7) Taller de sensibilización “Conociendo sobre la trata de personas, riesgos, prevención y mecanismos de denuncia” para miembros de la Fundación Excelencia Familiar. Se trata de una Fundación que brinda albergue y atención a niños, niñas y adolescentes en abandono y riesgo. Esta capacitación se efectuó en alianza con la Secretaría Técnica de la Conatt.

8) Taller de sensibilización: “Conociendo sobre la trata de personas, riesgos, prevención y mecanismos de denuncia.”. En cooperación con la Secretaría Técnica de la Conatt, se desarrolló una capacitación a miembros de los gobiernos locales de Mora, La Cruz, Desamparados y Cartago.

9) Taller de trata de personas dirigido a instituciones gubernamentales del cantón de Mora, en cooperación con la Secretaría Técnica de la Conatt, se desarrolló un taller en el que participaron con miembros de la Policía Municipal, Fuerza Pública, Pani y Ministerio de Educación Pública del cantón.

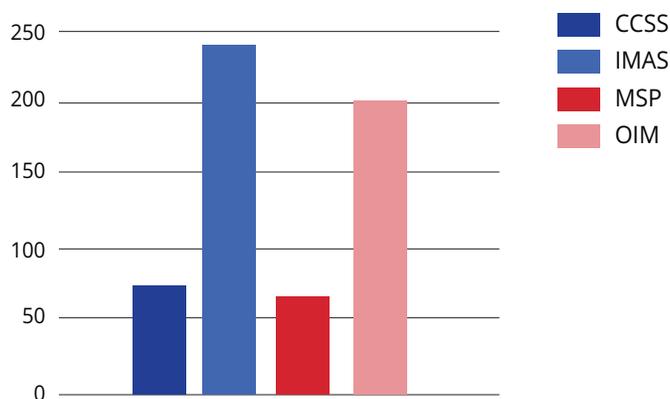
10) Taller sobre el Protocolo para la Detección y Derivación de Posibles Situaciones de Trata de Personas al personal del Servicio Nacional de Guardacostas del Ministerio de Seguridad Pública. Esta actividad se efectúa en alianza con la Fiscalía Adjunta Contra la Trata de Personas y se desarrolló en Caldera, Puntarenas.

11) Taller sobre el Protocolo para la Detección y Derivación de Posibles Situaciones de Trata de Personas a personal de Ministerio de Seguridad Pública. Esta actividad se efectúa en alianza con la FACTRA y se desarrolló en San José. Participaron de la División de Asesoría Legal Policial, la Dirección de Programas Policiales preventivos y otras dependencias del Ministerio de Seguridad Pública.

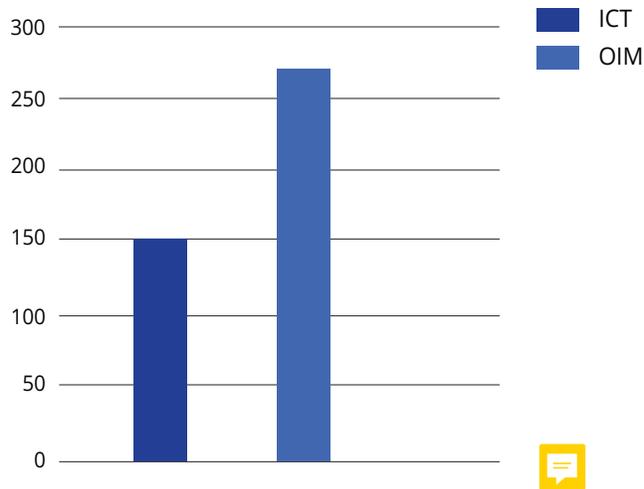
12) Taller en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes para Policía de Fronteras. Este taller se efectúa a solicitud de la Policía de fronteras en Crucitas, Ciudad Quesada. La capacitación se desarrolla conforme el Protocolo que se desarrolló.

Respecto al total de capacitaciones realizadas por las instancias que integran la Conatt, se realiza un total de 1.434 personas capacitadas por medios virtuales y presencial, en los gráficos a continuación se detallan las mismas:

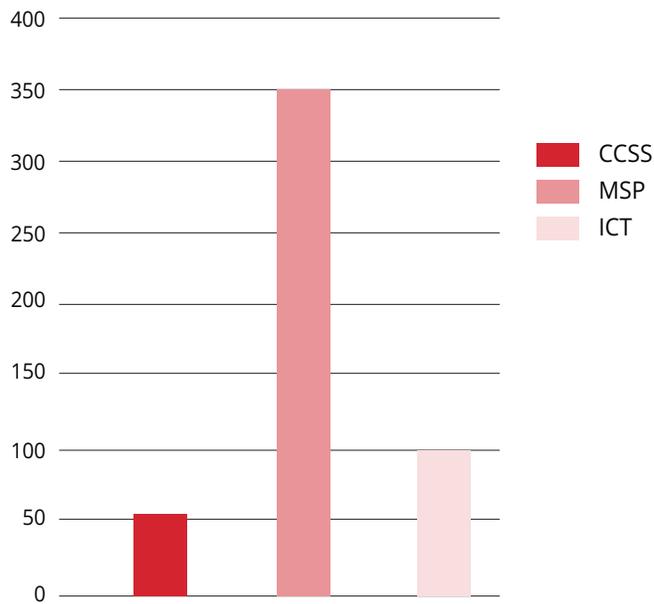
Capacitaciones



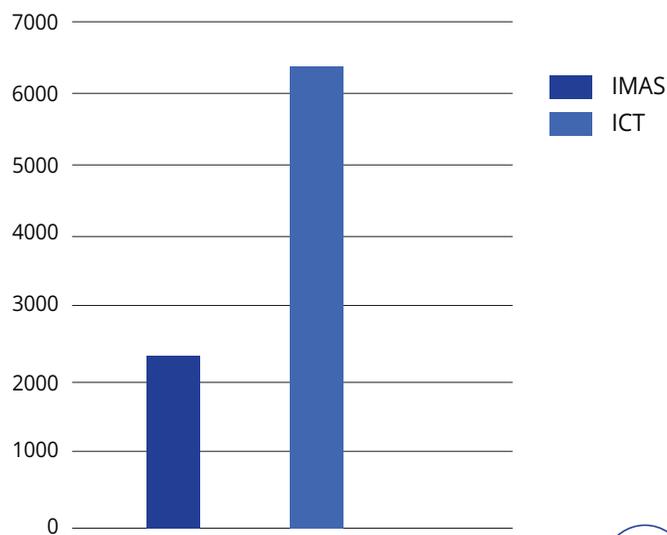
Talleres



Charlas



Redes Sociales



Adicionalmente, se realizaron otro tipo de actividades, en las cuales, a pesar de las condiciones actuales en los que se llevaron a cabo, hubo una importante participación, como lo son:

Congreso, en el cual participaron 120 personas.

Simposio, cuya participación fue de 115 personas.

Otros, (grupos de trabajo local, entre otros), en los cuales, durante su realización, participaron 223 personas.

En el ámbito Regional es importante mencionar el rol que se asume desde la Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la DGME, como Secretaría Técnica de la Coalición Regional sobre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (Corett), integrada por Comités, Comisiones y Consejos contra la Trata de Personas de los 9 países que integran la región: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y República Dominicana.

Es un espacio regional para el intercambio de buenas prácticas en el abordaje integral de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, así como fuente de asesoramiento para los países que lo requieran. Dando como resultado para el 2021, que los países miembros de la Corett con el apoyo de OIM, trabajan en la aprobación de estrategias regionales, siendo estas de prevención, atención, visibilidad y comunicación, con el objetivo de formular acciones a nivel regional que fortalezcan las intervenciones y la coordinación entre los países que integran este espacio regional, donde la información del trabajo y los avances se puede encontrar en la página web www.coalicioncorett.com

Dentro de los logros, además de las Estrategias Regionales se puede mencionar la Mesa de Trabajo conjunta y una agenda regional de riesgos y amenazas ARRA-SICA 2021, donde se identifican la amenaza, vulnerabilidades y riesgos, esta estrategia preventiva busca abordar esas vulnerabilidades.

Además, expone los puntos del propósito de la mesa conjunta, siendo uno de los objetivos, desarrollar de manera coordinada espacios de intercambio en materia de seguridad, específicamente sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes entre la Comisión de Seguridad de Centroamérica (CSC) y la Corett.

4. EJE DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA; INFORMACIÓN, ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN



En este eje, las Comisiones lograron objetivos importantes durante el 2021, se procede a la creación, análisis y consolidación de una respuesta conjunta acerca del expediente legislativo número 21.448, denominado “Ley para el fortalecimiento, coordinación y planificación del resguardo fronterizo”.

De igual forma inicia el trabajo para una propuesta de reforma del artículo número 181 de la Ley General de Migración y Extranjería (vinculado a los artículos 25 y 26, de la propuesta de reglamento al anteproyecto de ley TIM), el cual culminó con éxito.

También se trabajó en el análisis del informe de estado de corrección y de la tramitología actual de los montos definidos en el artículo 11 del proyecto de Ley No. 21.448, relativo a la reforma de la Ley No. 9428, Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas, del 21 de marzo del 2017.

Se trabaja en la creación de una propuesta de modificación del artículo 172 del Código Penal, concluyendo la misma y remitida a la señora exdiputada Nidia Céspedes Cisneros en el periodo 2018-2022, para que se introduzca como texto alternativo en el expediente legislativo correspondiente; siendo esta propuesta prioritaria para el otorgamiento de un tipo penal que se adecue a la realidad, social y jurídica del país y especialmente para que se constituya en un instrumento clarificador y potenciador del abordaje del tráfico ilícito de migrantes, desde la óptica de la persecución y sanción, de dicha actividad delictiva.

INFORME DE FISCALÍA ADJUNTA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES (FACTRA)

Durante el año 2021 las situaciones de trata que fueron de conocimiento de la Fiscalía Adjunta Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, se caracterizan por ser trata de personas en la modalidad interna, la mayor cantidad de asuntos por trata de personas con fines de explotación sexual y las personas sometidas a esta forma de explotación eran mujeres, tanto menores como mayores de edad.

Los lugares donde se detecta el delito durante el 2021 es variada, tanto en bares como en casas de habitación. En cuanto a los métodos de reclutamiento, una gran cantidad de casos, la manera en que la persona es sometida a explotación es por personas muy cercanas a su entorno, incluso las víctimas están vinculadas a las personas tratantes por parentesco o relaciones de confianza y amistad, así que en estas circunstancias es que se da el enganche para someter a la persona víctima de explotación. También se recibieron denuncias por trata con fines de explotación laboral, pero en menor número.

En general, desde el año 2018 **se** inclusive antes **se** tendencias y/o riesgos ante la trata de personas, de acuerdo con los casos que las autoridades de Costa Rica han detectado y denunciado, ocurren en contextos privados, donde existen entre víctima-tratante, relaciones de confianza, sea por parentesco o amistad, los cambios o modificaciones que se han generado a partir de la pandemia por el virus de COVID-19, está relacionada más que todo con el hecho que la actividad ocurre en espacios aún más privados.

Ciertamente con pandemia por **se** COVID-19, lo que ocurre es que los espacios donde se da la actividad ilícita se vuelven más difíciles de identificar, y a su vez, al existir restricciones en cuanto al funcionamiento de ciertos locales, la clandestinidad y privacidad complican más la detección e investigación; sumado a ello, que espacios donde antes de la pandemia existía la posibilidad de identificar o detectar, modificaron la forma en que brindan los servicios, por citar algunos los centros educativos y de salud, este último, principalmente concentrado en la atención del COVID-19.

En razón de lo anterior, es posible destacar que se ha presentado una disminución en la cantidad de asuntos que son detectados, y por ende, en la cantidad de causas en investigación durante el año 2021, la cantidad de investigaciones nuevas por este delito fue de 42, mientras que, durante el 2020, fue de 68 causas.

Con relación a los casos vinculados a los llamados por el Departamento de Estado como turistas sexuales con niños, durante el periodo del reporte, las denuncias, informaciones confidenciales, reportes y demás que ingresaron a la FACTRA, ninguno hacía referencia a situaciones que involucrara a “turistas sexuales”.

Con relación a la situación de emergencia sanitaria y su incidencia en las vulnerabilidades para las víctimas de la trata de personas en general se dice que ante la crisis económica que se genera producto de las medidas impuestas a raíz de la pandemia por COVID-19, tales como aumento del desempleo, centros educativos y de salud brindando servicios de manera limitada, son aspectos que, sin lugar a dudas, hacen que aumente la cantidad de personas en riesgo de “enganche” ante la trata de personas.

Sin embargo, de acuerdo con las características de las personas víctimas que han sido identificadas en las investigaciones que se abrieron durante el año 2021, se trata en más de 90% de mujeres adultas, adolescentes y niñas que son sometidas a explotación sexual por personas cercanas, por lo general, se trata de personas que viven en condiciones económicas muy limitadas, algunas de ellas han sido excluidas del sistema educativo y residen en localidades con un índice de desarrollo humano muy bajo.

Estadísticas FACTRA

Casos notables	
Causa por trata con fines de mendicidad forzada	Se trata de una mujer que reside en una zona rural, quien era obligada por su pareja a pedir limosna: mendicidad forzada; debiendo hacerlo en estado de embarazo y con una hija de aproximadamente 3 años. El tratante le impuso una cuota de 25 mil colones por día, y cuando no cumplía con el monto, la agredía físicamente con machetes, entre otros.
Causa por trata con fines de explotación sexual	Se trata de una mujer costarricense que se dedicaba a captar mujeres jóvenes en una zona rural de país, en condiciones de vulnerabilidad, a quienes tenía en prostitución. En juicio se logró demostrar la actividad ilícita de esta mujer, a pesar que las personas víctimas no estuvieron dispuestas a denunciar, como elementos de prueba para demostrar la actividad delictiva de la persona condenada, se recurrió a trabajo de inteligencia policial, con vigilancias, seguimientos, entre otros, además se extrajo del dispositivo móvil de la tratante información que sirvió de fundamento para demostrar los hechos acusados.



Investigaciones FACTRA

Durante el 2021, ingresaron 42 asuntos nuevos, de los cuales 35 son en la modalidad es explotación sexual, 05 por trata con fines de explotación laboral, 01 por adopción irregular y 01 por mendicidad forzada. En la FACTRA, hay 20 causas en trámite por el delito de trata de personas, que ingresaron a la Fiscalía a partir del año 2020 hacia atrás.

En siguiente cuadro se presenta al desglose de causa ingresadas durante el 2021, según los distintos fines:

Desglose según modalidad	
Trata con fines de explotación sexual	35
Trata con fines de explotación laboral	05
Trata con fines de mendicidad forzada	01
Trata con fines de adopción irregular	01
Total	42



Información inserta en cuadro adjunto, desglosa por cantidad de causas, acusaciones, autos de apertura a juicio y sentencias correspondientes a la Fiscalía Adjunta Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes:

Causas ingresadas, acusadas, sentencias de la FACTRA 2021							
Delito artículo	Nº causas ingresadas	Nº acusaciones	Nº personas acusadas	Nº Apertura a Juicio	Nº personas detenidas	Nº personas sentenciadas	Nº sentencias condenatorias
172	42	6	9	5	2	2	2
189 bis	0	0	0	0	0	0	0
156	10	0	0	0	0	0	0
173 a 174 bis	16	2	2	0	0	0	0



Nota: El artículo 156, corresponde al delito de violación; el 189 bis, al delito de trabajos o servicios forzados; mientras que los ordinales 173, 173 bis, 174 y 174 bis, describen los tipos penales de: fabricación, producción o reproducción de pornografía, tenencia de material pornográfico, difusión de pornográfica y pornografía virtual y pseudo pornografía, respectivamente.

En el siguiente cuadro, se pueden observar las características de sexo, edad y nacionalidad, tanto de las personas víctimas como de las personas acusadas durante el 2021:

Personas acusadas			
Personas acusadas	Total 09	Personas victimas	Total 07
Hombres	07	Hombres	01
Mujeres	01	Mujeres	05
Transexual	01	Transexual	01
Nacionalidad personas acusadas			
Costarricenses		08	
Nicaragüense		01	
Nacionalidad personas víctimas			
Costarricenses		04	
Nicaragüense		01	
Venezolana		02	
Edad de las víctimas			
Personas menores de edad 02		Mayores de edad 05 años de edad	



Las personas que cometen el delito de trata de personas son procesadas y condenadas de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Código Penal y en la normativa procesal penal vigente (Código Procesal Penal). Durante el año 2021 se realizaron 02 juicios, en los cuales las 02 personas resultaron condenadas, 01 por el ilícito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual y la otra persona, el Tribunal de Juicio condenó por violación, a pesar de que la Fiscalía acusó el delito de trata de personas; contra la sentencia condenatoria, se estará presentando recurso de apelación.

Cantidad Sentencias condenatorias: 02

Edad, nacionalidad y género de las personas víctimas y tratantes		
Cantidad de Personas condenadas	Hombres	Mujeres
02 costarricenses	01	
Cantidad de víctimas	Mujeres: 04	Hombres: 0
04 mayores de edad	Nacionalidad: 03 costarricenses 01 nicaragüenses	



A las dos personas sentenciadas durante el año 2021, se les impuso la pena de prisión, de 18 años a la mujer, mientras que el hombre fue sentenciado a 36 años de prisión.

En cuanto al informe de las resoluciones de los tribunales de apelación o revocaciones de condenas por tribunales inferiores de proporcionar detalles o compartir documentos judiciales que expliquen los casos de desestimación y absolución, lo que es posible indicar es que durante el 2021, quedó firme la sentencia condenatoria de un caso por trata de personas en la modalidad de trabajos o servicios forzados, donde un grupo organizado de 05 personas se dedicaban a captar a personas en condición de vulnerabilidad, por estar en situación de calle, adicción y sin recursos de apoyo familiar, mediante la violencia los obligaban a introducirse en sus partes privadas (vagina o ano) droga y/o teléfonos celulares, los cuales, siempre bajo actos de violencia física, obligaban a estas personas a ingresar esos artículos a centros carcelarios.

El Estado costarricense, en el tipo penal anterior y vigente establecido en la Ley No. 9545, tiene una sanción mayor cuando la persona investigada por el delito de trata de personas es funcionario o funcionaria pública. Esta circunstancia agrava la figura penal base, que tiene la pena de prisión de 06 a 10 años y aumenta el monto de la pena a imponer, que es de 08 a 12 años de prisión. En lo que corresponde a la FACTRA, cuando ingresa una denuncia donde se tiene como persona de interés es funcionario/a público/a, es una investigación prioritaria.

En el supuesto que se detectara un caso donde una persona funcionaria pública hubiera participado como “cómplice”, la ley penal de Costa Rica establece la misma pena para esta forma de participación en el delito, que es la estipulada para los autores, coautores y los instigadores e investigadoras. En lo que se refiere al procedimiento, el Código Procesal Penal establece principalmente dos procedimientos: uno ordinario y otro especial, este último se aplica cuando la persona investigada es un miembro de los Supremos Poderes.

Lo que cambia es el procedimiento mediante el cual se somete a la acción de la ley a la persona que comete el delito de trata de personas, porque indistintamente, si el autor es una persona ordinaria sin fuero especial o un miembro de los Supremos Poderes, el delito que se les estaría imputando sería trata de personas en la modalidad agravada, precisamente por la condición que ostentan de ser funcionarias o funcionarios públicos.

La Fiscalía Adjunta Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, durante el año 2021 realizó las actividades de capacitación que se describen en el siguiente cuadro:

Capacitaciones: FACTRA

Cantidad de personas	Hombres	Mujeres
146	71	75
Modalidad	Presencial 74	Virtual 72



La capacitación realizada se ejecutó con el apoyo técnico, logístico y económico de la Organización Internacional para las Migraciones.

En las capacitaciones que facilitó la Fiscalía Adjunta Contra la Trata y Tráfico de Personas, participaron personas funcionarias de: Ministerio de Seguridad Pública, entre ellos Policía Administrativa, Policía de Fronteras, Policía de Guardacostas, Policía de Migración. Personas investigadoras del Organismo de Investigación Judicial, fiscalas y fiscales y personal de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito.

Con relación a las investigaciones internacionales y extradición, durante el 2021, la Fiscalía Contra la Trata, mediante asistencia penal internacional, colaboró en dos causas que se tramitan en México y Panamá, ambos por trata de personas con fines de explotación sexual.

Las personas víctimas de trata de personas, al igual que todas las víctimas de delitos, de conformidad con lo establecidos en los artículos 37 a 41, regula la posibilidad de delegar la acción civil en el Ministerio Público y para tal efecto existe la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, encargada de la representación civil de las personas ofendidas, además permite a las personas víctimas de recurrir a los Tribunales Civiles. Las causas penales en las que se realizó juicio oral y público, las personas víctimas no delegaron la acción civil, razón por la cual la sentencia condenatoria fue solo en lo penal.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (MSP)

La Dirección de la Policía de Fronteras realizó diversas acciones operativas, de enero a diciembre del 2021, con el fin de reforzar los controles fronterizos, determinar el establecimiento de rutas para el tráfico ilícito de migrantes y posible detección de casos de trata de personas. Las acciones y operaciones policiales tuvieron como resultado 3.302 personas remitidas a la Dirección General de Migración y Extranjería.

La Fuerza Pública, en el marco de los planes regionales de la Comisión de Policía de Centroamérica, México, el Caribe y Colombia (CJDPCAMCC), ejecutó las operaciones denominadas "Itzel II", del 26 de mayo al 31 de agosto y la operación "Liberterra", del 05 al 09 de julio. Estas operaciones se realizaron conjuntamente con el Organismo de Investigación Judicial, la Dirección de la Policía Profesional de Migración, el Servicio de Vigilancia Aérea (SVA), la Policía de Fronteras y el Ministerio Público, ello para la identificación y desarticulación de grupos delictivos dedicados a la trata de personas o al tráfico ilícito de migrantes. La operación "Itzel II" tuvo como resultado la detección de 918 personas migrantes en condición irregular y 54 personas aprehendidas.

Por su parte, la operación "Liberterra" tuvo como resultado 220 personas migrantes detectadas en condición irregular y 24 personas aprehendidas. Además, se logró incautar más de \$10.000 y 9 vehículos. A nivel nacional, de enero a noviembre del año en curso, la Fuerza Pública ha realizado 256 acciones policiales que han resultado en aprehensiones relacionadas a los delitos de trata de personas, explotación sexual comercial y tráfico ilícito de migrantes, principalmente en las fronteras y en la costa pacífica del territorio costarricense.

De importancia indicar que por medio del sistema de emergencias 9-1-1, se recibieron 4 denuncias directas por el delito de trata de personas, las cuales fueron remitidas desde las provincias de Limón, Heredia y Puntarenas. Estas denuncias se encuentran clasificadas en protección a personas menores de edad y delitos sexuales en contra de personas menores de edad.

DIRECCIÓN POLICÍA PROFESIONAL DE MIGRACIÓN

La Dirección de la Policía Profesional de Migración, durante el periodo del 2021, ha realizado una serie de acciones tendientes a brindar un abordaje integral a las personas víctimas de la trata de personas y ha procurado perseguir el delito por medio de las competencias asignadas en la Ley General de Migración y Extranjería Ley No. 8764. A continuación, se detallan los resultados obtenidos y las acciones desarrolladas:

Cuadro 1

Policía Profesional de Migración			
Investigaciones Judicializadas por Trata de Personas			
Periodo del 01 de enero al 24 de diciembre del 2021			
Trata de Personas	Fines de Servidumbre Sexual	Fines de Explotación Sexual	Total
Investigaciones	1	2	3
Personas Detenidas	1	4	5
Allanamientos	1	2	3

Fuente: PPM-DGME, Gestión de Investigaciones

Detección personas víctimas de Trata de Personas

Cuadro 2

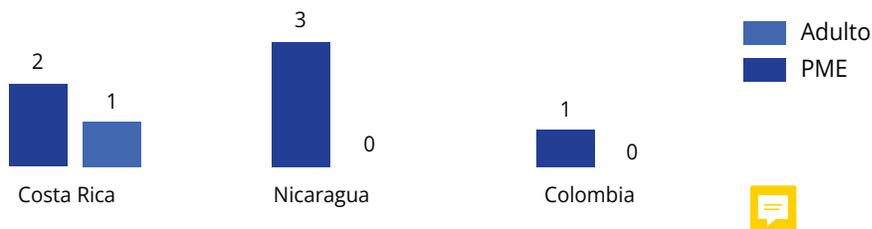
Policía Profesional de Migración		
Personas Víctimas de Trata de Personas		
Periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2021		
Año	Delito	Rescate Víctimas
2021	Trata de Personas	7
Total		7

Fuente: PPM-DGME, Matriz Estadística GI

Nota: Todas las víctimas, corresponden a personas de sexo femenino.

Gráfico 1

Policia Profesional de Migración
Detalle víctimas por nacionalidad y edad
Periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2021



DESCRIPCIÓN DE CASOS NOTABLES

1. Delito trata de personas con fines de servidumbre sexual

El día 27 de marzo del 2021, la Policía Profesional de Migración, bajo la dirección funcional de la Fiscalía de Heredia, lograron la detención de un sospechoso de nacionalidad costarricense, por el delito de trata de personas en la modalidad de servidumbre sexual.

El tratante, había captado a dos personas de nacionalidad nicaragüense mediante el uso de tecnologías, quien mediante engaños logró trasladar, desde Nicaragua hasta Costa Rica, bajo la promesa de otorgarles trabajo como empleadas domésticas en un condominio donde el tratante laboraba como oficial de seguridad privada.

Estas personas habían sido guiadas por la persona tratante desde su país de origen hasta territorio nacional, manteniendo con las víctimas comunicación directa por medio de dispositivos móviles, para que éstas lograran evadir los controles migratorios correspondientes. Posterior a su ingreso irregular, el investigado les recibió en suelo costarricense y las trasladó hasta su vivienda ubicada en la provincia de Heredia.

Conforme avanzaban los días, encontrándose las víctimas en la vivienda de la persona tratante, se percataron que todo se trató de un engaño, ya que una de ellas estaba siendo sometida a encuentros sexuales en contra de su voluntad y otra iba a ser movilizada a otro inmueble con la finalidad de explotarle sexualmente.

Las víctimas eran amenazadas por el investigado constantemente, con llamar a la policía por su condición migratoria irregular, indicando que podrían ir a la cárcel si no hacían lo que él les pedía, sin embargo, ante la situación que atravesaban las femininas, solicitaron ayuda a la policía y de esta forma se logró el rescate de las dos personas, así como la detención del tratante y allanamiento de la vivienda donde mantenía a las víctimas del delito el imputado.

2. Delito trata de personas con fines de explotación sexual

El día 17 de noviembre de 2021, la Policía Profesional de Migración realizó la detención de una mujer de nacionalidad nicaragüense, por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual, en perjuicio de una feminina de nacionalidad nicaragüense.

La víctima, quien era sobrina de la tratante, había ingresado a territorio nacional siendo adolescente, de esta forma la imputada, le mantenía bajo coacción y amenaza con la finalidad de someterle sexualmente con terceros, en coordinación con una tercera persona de nacionalidad costarricense que se encargaba de promover la actividad sexual en bares de la provincia de San José, a cambio de remuneración económica, que debía ser entregada a la imputada como pago de estadía en su domicilio.

La imputada fue detenida en su casa de habitación, mediante el allanamiento en dicho inmueble. Este cuerpo policial logró ubicar documentos de la persona víctima que habían sido retenidos anteriormente por su tía, la persona tratante.

Asistencia a personas víctimas

El día 07 de diciembre de 2021, el personal oficial de la Gestión de Investigaciones de la Policía Profesional de Migración realizó el abordaje de una femenina de 20 años de edad, quien había sido retenida y estaba siendo explotada sexualmente.

Debido a lo anterior, los oficiales de este cuerpo policial asistieron como correspondía, así también realizaron la coordinación con la Fiscalía Adjunta Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes  embargo, la víctima se negó a interponer denuncia penal. Por parte de este cuerpo policial se le brindó la asistencia correspondiente para el retorno a su país, a través del Consulado y una entidad no gubernamental coordinada por esta Gestión Policial.

2. Investigaciones finalizadas sin resultado

Cuadro 1

Policía Profesional de Migración	
Investigaciones Cerradas	
Periodo del 01 de enero al 24 de diciembre del 2021	
Trata de Personas	Cantidad
Fines de Explotación Sexual	6
Fines de Mendicidad	1
Total	7

Capacitaciones recibidas: 

- La Policía Profesional de Migración participó en el III Encuentro Binacional Costa Rica–Panamá: Investigaciones del Tráfico Ilícito de Migrantes y su vinculación con la ciberdelincuencia, en el mes de mayo.
- Capacitación de dos horas, dirigida a 51 funcionarios/as de diferentes instituciones del país  el mes de junio, sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

- Tutoría de dos horas sobre la inducción a nuevas unidades, en materia de detección de perfiles de pasajeros sospechosos vinculados al narcotráfico, trata de personas y otros delitos. Cantidad de oficiales capacitados: 10 oficiales.
- Se participó en el Entrenamiento de Seguridad Fronteriza (Seguridad de documentos, documentos del Reino Unido, evaluación de pasajeros, impostores, técnicas de entrevista y esclavitud moderna y trata de personas). Cantidad de oficiales capacitados: 10 oficiales durante cuatro horas.
- Se recibió entrenamiento de Inducción para Grupo de Tareas Conjuntas de Interdicción Aeroportuaria (GTCLAS) AIRCOP (A) el cual se abordó la trata de personas en aeropuertos internacionales. Cantidad de oficiales capacitados: 1 oficial durante cinco días.

Se especifica el género de las personas víctimas, edad (mayor o menor de edad), el tipo de trata y nacionalidad, detectadas por la PPM:

Cuadro 1

Policía Profesional de Migración					
Personas víctimas identificadas					
Periodo del 01 de enero al 24 de diciembre del 2021					
Nacionalidad	Persona Menor Edad		Adulto		Total
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	
Nicaragua	0	0	0	3	3
Costa Rica	0	1	0	2	3
Colombia	0	0	0	1	1
Total	0	1	0	6	7
	1		6		

Fuente: PPM-DGME, Gestión de Investigaciones

ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Para el año 2021, no se detectó mayor variación en los aspectos relacionados con las modalidades del delito de trata de personas en el país; se realizaron investigaciones, en su mayoría, por casos con fines de explotación sexual, seguidas de explotación laboral, mendicidad y otros.

Debido al incremento en el uso de los medios electrónicos, las aplicaciones y ofrecimientos de opciones laborales por estos medios y por ello menor movilidad de las personas, podríamos estar ante una cifra oculta, ya que muchas personas no denuncian los hechos de los que pudieron haber sido víctimas.

Existe una alta posibilidad de que las personas tratantes tengan mayor acceso a sus víctimas debido a las crisis económicas, sociales y políticas que se están generando a nivel mundial, lo que hace que las personas en general busquen mejores condiciones de vida, migren de sus países y se contacten con otras personas que les ofrecen condiciones que podrían ser engañosas, incrementando el riesgo de ser víctimas de estos hechos y otros delitos conexos.

Por las condiciones económicas y ante las necesidades laborales de las personas, principalmente mujeres, éstas acuden a opciones laborales en diferentes ámbitos, que les hacen mayormente vulnerables, antes las condiciones de contratación por la desigualdad (en razón de no contar con estudios o por residir en zonas urbano-marginales, e incluso aquellas que son las que se hacen cargo de sus familias, entre otros) y las diferentes tareas que ejecutan, generalmente labores domésticas, cuidado de personas o labores en locales comerciales en horarios nocturnos.

Las personas tratantes ejercen actividades de poder sobre las personas en condiciones de vulnerabilidad, a quienes mediante engaño les hacen ofrecimientos de mejores condiciones de vida o remuneración económica, manteniéndolas en sometimiento para los fines ilícitos. Acciones que se han visto en aumento refieren a la forma de reclutamiento mediante redes sociales por el incremento en el uso de la tecnología, ante las medidas generadas en torno a la pandemia por COVID-19.

Dentro de las investigaciones realizadas, no se relacionó a alguna persona funcionaria pública o entidades gubernamentales, que estuviesen involucradas.

Cuadro 1

Policía Profesional de Migración				
Personas víctimas				
Periodo del 01 de enero al 24 de diciembre del 2021				
Trata de Personas	Nicaragua	Costa Rica	Colombia	Total
Nicaragua	1	2	1	4
Costa Rica	2	0	0	2
Colombia	0	1	0	1
Total	3	3	1	7

Fuente: PPM-DGME, Gestión de Investigaciones

1) INVESTIGACION



Tipo de Trata	Cantidad de personas víctimas	Género/edad	Nacionalidad	Lugar
Sexual	04	04 mujeres (22 a 30 años de edad)	02 costarricenses 02 nicaragüenses	Cartago
Sexual	03	03 mujeres (22 a 29 años de edad)	03 costarricenses	
Sexual	13	13 mujeres (24 a 32 años de edad)	11 costarricenses 02 nicaragüenses	
Proxenetismo Agravado	01	Mujer/ 17 años de edad	costarricense	Cartago
** Personas imputadas de nacionalidad costarricense				
Sexual	07	Mujer/ 20 años de edad (2), 21 años de edad (01), 23 años (1), 02 años de edad (30), 22 años de edad (01), 31 años de edad (01)	costarricenses	Heredia
** Personas imputadas de nacionalidad costarricense				
Sexual	03	03 mujeres 16 años de edad	costarricense	San Carlos
**Persona imputada de nacionalidad costarricense				
Laboral y Sexual	01	Mujer/14 años de edad	nicaragüense	San José
Sexual	01	Mujer/17 años de edad	costarricense	
Mendicidad Forzada	01	Hombre/70 años de edad	costarricense	
Adopción Irregular	01	Hombre/01 año de edad	costarricense	
Sexual	01	Mujer/20 años de edad	costarricense	
Sexual	01	Mujer/10 años de edad	costarricense	
Sexual	01	Mujer/14 años de edad	costarricense	
Sexual	03	Mujer/16, Mujer/23, Mujer/21 años de edad	costarricenses	
Laboral	01	Mujer/32 años de edad	costarricense	
Laboral Sexual	06	Mujer/20, Mujer/25, Mujer/22, Mujer/21, Mujer/21, Mujer/23 años de edad	costarricenses	
Sexual	01	Mujer/20 años de edad	costarricense	
Laboral Prácticas análogas a la esclavitud	01	Mujer/56 años de edad	colombiana, naturalizada costarricense	

Tipo de Trata	Cantidad de personas víctimas	Género/edad	Nacionalidad	Lugar
Sexual	01	Mujer/30 años de edad	costarricense	San José
Sexual	02	Mujer/21, Mujer/23 años de edad	venezolanas	
Sexual Laboral	01	Mujer/17 años de edad	costarricense	
Laboral	01	Mujer/16 años de edad	nicaragüense	

** Personas imputadas: en Trata con fines de Explotación Sexual 2 nicaragüenses y 1 venezolana. En Trata con fines de explotación laboral, 2 nicaragüenses. Las demás personas imputadas de nacionalidad costarricenses.

Con respecto a los casos investigados, en aquellos con fines de explotación sexual, se ha determinado que las personas víctimas en algunas ocasiones conocen con anterioridad las personas imputadas, quienes inicialmente les ofrecían opciones laborales, pero además las mantenían en explotación sexual.

En el caso de mendicidad forzada, han sido familiares que obligan a la persona a mantenerse en esa condición. Mientras que, para el caso de trata con fines de explotación laboral y prácticas análogas a la esclavitud, se dio el traslado de una persona desde que era niña al país, siendo que por muchos años ejerció labores domésticas, sin lograr tener acceso a educación, a recreación, salarios, entre otros. Cabe señalar que los casos se remitieron al Ministerio Público, con el respectivo informe, por lo que no es posible brindar mayores detalles al respecto.

Con relación al número de investigaciones nuevas de trata de personas con fines sexuales, se contabilizan tres casos.

Con relación al número de investigaciones de trata sexual y trabajo forzoso iniciadas a partir de llamadas directas, se contabilizan 02 casos, por medio de denuncias directas.

Con relación a detenciones por trabajo forzoso y trata sexual realizadas durante el período del informe (en número de personas arrestadas) es de:

- 19 personas detenidas, presentadas ante el Ministerio Público. (San José)
- 03 personas detenidas presentadas ante el Ministerio Público. (Heredia)
- 03 personas detenidas presentadas ante el Ministerio Público. (Cartago)

Las investigaciones nuevas o iniciadas anteriormente que fueron procesadas en última instancia, bajo otros delitos diferentes al de trata de personas (número de casos): 01 caso que inició como trata de personas por valoración del Ministerio Público, se determinó que no contaba con elementos suficientes para configurar el delito, y lo remiten a la Sección bajo solicitud de investigación por el delito de proxenetismo (San José).

2) En Materia de Capacitación

01 charla a Policía Municipal de Desamparados (10 personas, 12 de agosto de 2021).

01 charla al personal de la Oficina de Recepción de Denuncias OIJ, con la finalidad de que conocieran el delito y lograran identificar a posibles personas víctimas (4 personas, incluidas Jefaturas para replicar la información, 21 de setiembre de 2021)

01 charla al personal de la Unidad de Delitos Sexuales, con la finalidad de diferenciar el delito e identificar delitos conexos (15 personas investigadoras, 06 de agosto de 2021).

02 charlas sobre delitos sexuales y trata de personas, donde se contó con la participación de personal de los diferentes cuerpos policiales del Ministerio de Seguridad Pública (09 de setiembre y 29 de octubre, con más de 30 personas participantes).

01 charla sobre legislación en materia de explotación sexual comercial y explotación sexual en personas menores de edad, conjuntamente con la Fiscalía Adjunta de Género (20 de mayo, 2021).

Cabe señalar que todas las capacitaciones se impartieron de forma virtual.

Por parte del personal de la Unidad de Trata de la Sección Especializada contra la Violencia de Género, Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, se impartieron las charlas a las personas funcionarias en aras de sensibilizarles y además que logren identificar los casos, así como los delitos conexos.

El Organismo de Investigación Judicial, cuenta con la línea confidencial 800-8000-645 del Centro de Información Confidencial (CICO), donde se recibe información de diversos delitos, siendo un canal de suma importancia para la recopilación de información relacionada, adicionalmente mantiene aplicación de mensajería, mediante chat de WhatsApp bajo el número telefónico 8-8000-645 y el correo electrónico cicooij@poder-judicial.go.cr.

Durante el 2021, a nivel nacional se cuenta con 153 reportes por trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, proxenetismo y proxenetismo agravado. Cabe señalar que estas informaciones se remiten a las oficinas que corresponda a nivel nacional para que verifiquen la ocurrencia o no de los hechos, en ocasiones, se trata de otros delitos; a estos reportes de igual forma se les debe dar respuesta indicando si se corroboró la información o si se gestionó la apertura de una investigación al respecto.

Es importante indicar que la prevención es la mejor herramienta para dar a conocer a las personas los riesgos y las circunstancias de vulnerabilidad que existen alrededor de un delito como la trata de personas y sus diferentes modalidades, donde cualquier persona puede llegar a ser víctima, independientemente de su condición económica, social, lugar de residencia entre otros. Debido a ello se realizaron comunicados por parte de la Oficina de Prensa OIJ, a la población en general, utilizando redes sociales y la página del Organismo de Investigación Judicial, desarrollando aspectos como: indicadores, características del delito, así como los canales o medios de denuncia.



5. EJE DE INVERSIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL



En cumplimiento con el Protocolo de Palermo y la Ley No. 9095 y su Reglamento, en el año 2021 el Gobierno de Costa Rica a través de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas, mediante la utilización del Fondo Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y con el apoyo de presupuesto de la Dirección General de Migración y Extranjería, realizó inversiones puntuales según las obligaciones del Estado, tal como se detalla a continuación.

Para el año 2021 se tuvo un recorte del presupuesto debido a que los ingresos por la recaudación del \$1 USD por cada impuesto de salida, se vio directamente afectada dado que durante el 2020 estuvieron cerradas fronteras. La cantidad de vuelos y de personas que viajaban fue muy baja, lo que provocó que solo se contara para el 2021 de un monto de ₡450.000.000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de colones).

Adicionalmente, el término del contrato con el Banco de Costa Rica en su calidad de Fiduciario en diciembre de 2020, conllevó que el poco presupuesto aprobado para el Fideicomiso Fonatt JADGME/BCR Bicentenario no pudiera utilizarse hasta el mes de agosto de 2021, para lo cual de enero a julio de 2021 no fue posible realizar ningún tipo de inversión o gasto asociado a lo que tenía dispuesto de hacerse por parte de la Conatt.

A. Atención a personas sobrevivientes del delito de trata de personas acreditadas:

Para su proceso de inserción y reintegración a la sociedad según lo establece la *Estrategia de atención integral y de movilización de recursos de apoyo para las víctimas-sobrevivientes de la trata de personas y sus dependientes: integración, reintegración, repatriación, retorno voluntario y reasentamiento*.

El monto invertido en el 2021 fue por un monto de **₡71,596,700.00** (setenta y un millones quinientos noventa y seis mil, setecientos colones con 00/100) provenientes del Fondo Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y **₡35,401,838.00** (treinta y cinco millones cuatrocientos un mil, ochocientos treinta y ocho colones con 00/100) del presupuesto ordinario de la Dirección General de Migración y Extranjería.

Para el Estado costarricense la prioridad fue mantener la atención, reintegración y calidad de vida de las personas sobrevivientes y sus dependientes y la estrategia mencionada es una herramienta que ha venido a cambiar y a mejorar la vida de las personas beneficiarias. Se detalla en el siguiente cuadro la inversión:

Detalle de fuente de financiamiento	Monto
Presupuesto Ordinario de la Dirección General de Migración y Extranjería	35,401,838.00
Presupuesto Fideicomiso Fonatt JADGME/BCR Bicentenario - Proyecto Fortalecimiento de la Conatt-ERI	36,194,862.00
Total de subsidios sociales brindados en el 2021	71,596,700.00



B. Prevención:

En el eje de prevención no fue posible invertir recursos del Fideicomiso Fonatt JADGME/BCR Bicentenario, debido a los recortes presupuestarios que se presentaron a raíz de la pandemia y que los recursos estuvieron disponibles a partir del mes de agosto de 2021.

Sin embargo, se hicieron grandes esfuerzos por parte de las instituciones para replicar en redes sociales, capacitar y sensibilizar a la población, sobre los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes a pesar de las restricciones establecidas ante las medidas sanitarias adoptadas por el país.

C. Alimentación y hospedaje:

A partir de agosto de 2021, se contó con recursos económicos disponibles para el pago de alimentación y hospedaje que pudieran tener las personas sobrevivientes del delito de trata de personas, posibles víctimas y personas objeto del tráfico ilícito de migrantes, así como sus dependientes.

Se atendió un caso de una posible víctima en el mes de diciembre 2021, pero para efectos de ejecución, la factura será cancelada en el 2022 debido a una situación con el tipo de cambio y la forma en la que se emitió la factura correspondiente.

Este hecho marca un logro país para satisfacer necesidades de emergencia y para contribuir a una atención integral y oportuna. Esta labor fue coordinada entre la Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Dirección General de Migración y Extranjería, en su labor de apoyo técnico a la Secretaría Técnica de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas y la Policía Profesional de Migración de la Dirección General de Migración.

El detalle de cómo fue ejecutado el presupuesto asignado por la Contraloría General de la República para el año 2021, es el siguiente:

	Presupuesto	Ejecución Total	Recursos por ejecutar	%
Proyecto	3 337 795 950,60	(2 018 726 881, 16)	1 319 069 069, 44	60%
FONATT2016-001 (GTT) Fortalecimiento de la CONATT-ERI	54 707 500,00	(14 135 939, 80)	40 571 560, 20	26%
FONATT 2017-002 (CCSS-MTSS-MS) Capacitación a Funcionarios Públicos	2 000 000, 00	(1 471 250, 00)	528 750, 00	74%
FONATY2018-002 (MSP) Fortalecimiento de la Policía de Fronteras	29 400 000, 00	(27 787 258, 48)	1 612 741, 52	95%
FONATT 2018-003 (MEP) Programa de formación a comunidad docente y estudiantil	44 188 450, 60	(35 162 057, 28)	9 026 393, 32	80%
FONATT 2020-001 (DGME) Sistema Migratorio de Identificación Biométrica	3 000 000 000, 00	(1 901 235 868, 00)	1 098 764 132, 00	63%
FONATT 2020-002 (MGP) Guía de abordaje: "En mi comunidad no tratamos con la trata de personas"	12 000 000, 00		12 000 000, 00	0%
FONATT 2021-001 (DGME) Mandato del Fideicomite JAD 223-05-2021	195 500 000, 00	(38 934 507, 60)	156 565 492, 40	20%
Gastos Operativos	117 732 602, 74	(103 245 489, 75)	14 487 112, 99	88%
FONATT 2021-EF Especies Fiscales	6 080 000, 00	(5 124 757, 20)	955 242, 80	84%
FONATT 2021-HF Honorarios Fiducia 2021	107 272 602, 74	(95 522 602, 60)	11 750 000, 14	89%
FONATT 2021-PE Publicaciones GACETA 2021	2 000 000, 00	(1 477 091, 70)	522 908, 30	74%
FONATT 2021-PT SICOP 2021	2 380 000, 00	(1 121 038, 25)	1 258 961, 75	47%
STAP	229 488 734, 30	(229 488 734, 35)	(0,05)	100%
FONATT STAP 0315-2021 Superávit 2016 NO Ejecutado	20 747 531, 10	(20 747 531, 14)	(0,04)	100%
FONATT STAP 0316-2021 Superávit 2017 NO Ejecutado	208 741 203, 20	(208 741 203, 21)	(0,01)	100%

Fuente: Informe de ejecución del Fideicomiso Fonatt JADGME/BCR Bicentenario 2021.

DETALLE DE LA EJECUCIÓN POR PROYECTO

Institución responsable de la ejecución: Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Dirección General de Migración y Extranjería, en su labor de apoyo técnico a la Secretaría Técnica de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (Conatt).

Nombre del proyecto: Fortalecimiento de la Conatt-ERI.

Este proyecto tiene como finalidad dotar de recursos para la coordinación operativa, administrativa y política en el combate integral a los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes que debe realizar el Estado costarricense, en el cumplimiento de la Ley No. 9095 y su Reglamento, con amparo específico en el artículo No. 53 de esa ley.

De este proyecto se brinda la atención primaria e integral a las personas sobrevivientes del delito de trata de personas, las personas posibles víctimas y personas objeto del tráfico ilícito de migrantes y sus dependientes.

La ejecución fue de un 26% para el 2021, con una inversión de ₡14.135.940.00 (catorce millones ciento treinta y cinco mil novecientos cuarenta colones exactos).

Institución responsable de la ejecución: Dirección General de Migración y Extranjería.

Nombre del proyecto: Sistema de identificación biométrica (Biometría).

Este proyecto tiene como finalidad dotar de un sistema de identificación biométrica que blinde al país de actividades delictivas como falsificación de documentos, tráfico ilícito de migrantes, trata de personas, corrupción y muchas otras actividades que forman parte de la delincuencia organizada.

La ejecución fue de un 63% para el 2021, con una inversión de ₡ 1 901 235 868,00 (mil novecientos un millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho colones exactos).

En el caso de los demás proyectos, los dineros ejecutados obedecen al pago de facturas que habían quedado pendientes de sufragar con el antiguo Fideicomiso y que a partir de la disponibilidad de recursos pudieron cancelarse.

